ANALISIS DEL SECTOR

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	23/09/2024
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Coordinación de Formación Integral Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial.
ORDENADOR DEL GASTO:	María Nelly Florez Rodríguez - Subdirectora (E) Centro Para El Desarrollo Agroecológico Y Agroindustrial.
OBJETO:	8-910324 Contratar la adecuación ambientes de formación especializados, laboratorios y talleres de agroindustria CEDAGRO - del Centro de la Agroindustria y Centro para el Desarrollo Agroecológico.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) creado en 1957 como resultado de la iniciativa conjunta de los trabajadores organizados, los empresarios, la iglesia católica y la Organización Internacional del Trabajo, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo. El SENA cumple la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral para la incorporación de las personas en actividades productivas que contribuyan al crecimiento social, económico y tecnológico del país.

El modelo estratégico del SENA apunta a la consolidación del sector empresarial y social. En el primero, el SENA aportará a la mayor productividad de las empresas para la competitividad regional brindando conocimiento, tecnología y fuerza laboral; en el segundo mediante la inclusión social de los colombianos.

Permitiéndole acceder al conocimiento, la formación, el trabajo y el emprendimiento. Este modelo concibe al SENA como una Entidad que contribuye a la competitividad del país, a través de dos grandes propósitos: 1) El incremento de la productividad de las empresas y las regiones y 2) La inclusión social de personas y comunidades vulnerables, a través

de acciones de formación profesional integral y de empleo y emprendimiento. Para desarrollar el modelo estratégico, la entidad entrega al país formación profesional integral, con la cual se logren los propósitos institucionales de alcanzar más cobertura, más calidad, más pertinencia e internacionalización.

De esta manera, la Ley 119 de 1994 define la misión del SENA de la siguiente manera: "Está encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país". La formación profesional que imparte el SENA constituye un proceso educativo teórico-práctico de carácter integral, orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos y de actitudes y valores para la convivencia social, que le permiten a la persona actual crítica y creativamente en el mundo del trabajo y de la vida.

Del mismo modo, el artículo 4 de la Ley 119 de 1994, consagra las funciones del SENA, tales como:

1. Organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional integral, en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo.
2. Velar porque en los contenidos de los programas de formación profesional se mantenga la unidad técnica.
3. Adelantar los programas de formación tecnológica y técnica profesional, en los términos previstos en las disposiciones legales respectivas.

En este sentido, el SENA contempla dentro de su objeto misional, impartir formación para la incorporación de las personas en los diferentes sectores productivos, aportando a la empleabilidad del país.

Dicha formación implica el dominio operacional e instrumental de una ocupación determinada, la apropiación de un saber técnico y tecnológico integrado a ella, y la capacidad de adaptación dinámica a los cambios constantes de la productividad. La persona así formada es capaz de integrar tecnologías, moverse en la estructura ocupacional, además de plantear y solucionar creativamente problemas y de saber hacer en forma eficaz. El aprendizaje problematizador y de carácter interdisciplinario son la base sobre la cual se funda *la gestión del conocimiento,* entendida en el SENA como el conjunto de actividades contiguas entre las diferentes disciplinas, mediante las cuales se generan nuevos conocimientos con el propósito de aplicarlos en la creación y/o mejoramiento de productos y/o servicios. Su base la constituye la identificación creativa de problemas y la formulación de estrategias de solución, mediante la estrategia de aprendizaje por proyectos.

Los proyectos formativos implican de una parte de la aplicación del conocimiento, el desarrollo de habilidades de pensamiento de alto nivel (síntesis, análisis, deducción, inducción…) propias del saber; el desarrollo de habilidades de carácter biofísicas requeridas para el hacer; y por otra parte, el desarrollo de competencias básicas inherentes al ser (actitud, ética, comunicación asertiva, trabajo en equipo…), las cuales dependiendo del nivel de formación, tendrán mayores énfasis en uno y otro tipo de habilidades.

Actualmente, los ambientes de formación no están alineados con las exigencias tecnológicas y operativas que demanda el sector alimentario moderno, lo que resulta en una brecha significativa entre la formación impartida y las competencias necesarias para el desempeño laboral en contextos reales. La falta de modernización en los equipos y espacios de formación limita la capacidad del aprendiz para interactuar con herramientas y tecnologías avanzadas, afectando negativamente su preparación técnica y su potencial de empleabilidad en el sector. Si dejar por olvida las condiciones de instalaciones de servicios de calidad como luz, agua potable suministros acordes con los requerimientos de equipos. Como también condiciones sanitarias de infraestructura seguras e inocuas que permitan la trasformación de materias primas agropecuarias con calidad. La cual puede generar riesgos de contaminación en los productos y por ende en la comunidad del centro.

Además, la carencia de estos recursos repercute en la eficiencia operativa y la productividad de las empresas, ya que los aprendices no están suficientemente familiarizados con las tecnologías y procesos contemporáneos, lo que aumenta la probabilidad de errores, reprocesos y pérdidas tanto de tiempo como de recursos, miedos y poca destreza en el aprendiz al desarrollar sus actividades laborales, creando finalmente deserción de la población en las diferentes etapas de la formación.

En desarrollo de lo anterior, se ha establecido el proyecto de adecuación de los ambientes especializados de procesamientos de alimentos, laboratorio de fisicoquímica y microbiología en el Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial (CEDAGRO) del municipio de Sabanalarga, cuyo propósito es el cumplimiento de los estándares de calidad de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente resolución 2674 de 2013, de tal forma que se brinde a los programas del área agroindustrial, una formación con calidad y pertinencia acorde con lo requerimiento del sector productivo y áreas de desempeño de nuestros aprendices.

El proyecto de adecuación de los ambientes especializados de procesamientos de alimentos, laboratorio de fisicoquímica y microbiología en el Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial (CEDAGRO) del municipio de Sabanalarga, Regional Atlántico, es fundamental para garantizar la calidad de la formación profesional integral que ofrece el SENA, alineada con su modelo pedagógico basado en el aprendizaje por proyectos y el desarrollo de competencias laborales.

Este proyecto se alinea con el modelo pedagógico del SENA de la Formación Profesional Integral que se centra en el aprendiz como el eje de la formación, promoviendo un enfoque en el “aprender haciendo,” donde la práctica y la experiencia directa con equipos y tecnologías relevantes son cruciales para la adquisición de competencias técnicas. Sin embargo, los ambientes de formación actuales en CEDAGRO requieren un entorno educativo que refleje las demandas tecnológicas y operativas de la industria alimentaria moderna, como respuesta a la necesidad de fortalecer la formación profesional integral, así como mejorar las competencias asociadas a formaciones tituladas. Actualmente, los laboratorios de procesamiento de alimentos, fisicoquímica y microbiología están equipados con tecnología desactualizada y no disponen de los espacios adecuados para la formación práctica, lo cual limita la capacidad de los aprendices para adquirir las competencias técnicas necesarias y experiencia práctica que a su vez contribuya al fortalecimiento empresarial de la comunidad educativa y el sector productivo del Atlántico.

Así mismo, la adecuación de los laboratorios permitirá un entorno de aprendizaje donde los aprendices puedan desarrollar competencias técnicas avanzadas, desde la operación de maquinaria automatizada hasta la realización de análisis fisicoquímicos y microbiológicos con equipos de última generación. Este entorno formativo mejorado no solo incrementará la calidad del aprendizaje, sino que también mejorará la empleabilidad de los egresados, ya que estarán mejor preparados para desempeñarse en roles técnicos en la industria alimentaria, contribuyendo así al desarrollo económico y social del Atlántico. Además, la falta de equipamiento actualizado genera una brecha entre las competencias adquiridas en el proceso formativo y las requeridas en el sector productivo. Este proyecto busca cerrar esta brecha al proporcionar a los aprendices las herramientas necesarias para desarrollar habilidades prácticas en un entorno que simula fielmente los desafíos y condiciones de trabajo reales. Esto es crucial para asegurar que los egresados puedan integrarse de manera efectiva y eficiente en el mercado laboral.

Por lo tanto, la adecuación de los laboratorios en CEDAGRO es una intervención técnica crucial que permitirá al SENA cumplir con su misión de formar más de 2000 aprendices en de los diferentes programas del área agroindustrial (formación, titulada, complementaria, articulación con la media), así como talento humano altamente calificado, al brindar una formación integral y práctica capaz de enfrentar los desafíos de la industria 4.0, contribuirá a incrementar la empleabilidad, permitirá la transferencia de conocimientos y al desarrollo sostenible del sector agroindustrial en Colombia. En especial para 16 programas de formación que se imparten en el centro:

- Tecnólogo en procesamiento de alimentos
- Tecnólogo en control de calidad en la industria de alimentos
- Técnico en corte y venta de carnes
- Técnico en desposte, porcionero y exhibición de carnes

- Técnico en análisis de muestras químicas
- Técnico en alistamiento de laboratorio de microbiología y biotecnología
- Técnico en procesamiento de frutas y hortalizas
- Técnico en procesamiento de derivados lácteos
- Técnico en elaboración de productos alimenticios
- Técnico en panificación
- Técnico en pastelería
- Técnico en cocina
- Técnico en procesos de manufactura
- Técnico en agroindustria alimentaria
- Operario en procesos de panadería
- Operario en producción de leches higienizadas

De ahí entonces que se derive la necesidad de adecuar los ambientes especializados del centro para el desarrollo agroecológico y agroindustrial que cumpla con los requisitos normativos en el marco de la resolución 2674 de 2013. El objetivo principal de los procesos de las adecuaciones se enfoca en la optimización de la producción a través del cumplimiento de estándares de calidad, así como la ejecución de acciones que atiendan a la conservación y reparación de la infraestructura según sea el caso. Todo lo anterior, en aras de que las instalaciones de los ambientes especializados del centro de formación de la sede urbana del centro para el desarrollo agroecológico ya agroindustrial en el desarrollo de sus distintas actividades contribuyan a la maximización de la producción.

Por consiguiente, surge la importancia de adecuar los ambientes especializados del área agroindustrial y contar con instalaciones aptas que posibiliten impartir la formación con calidad y pertinencia acorde a las necesidades del sector productivo actual. Por lo cual, como quiera que actualmente no se cuenta con el personal y materiales que satisfaga dicho requerimiento, se hace imperioso adelantar un proceso de selección con el objeto de contratar los servicios de adecuación de los ambientes anteriormente descritos.

Por lo anterior, la Subdirección del Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial considera que la mejor forma y la más conveniente para satisfacer la necesidad descrita, es adelantar un proceso de contratación, definiendo y sustentando la conveniencia de Contratar la adecuación ambientes de formación especializados, laboratorios y talleres de agroindustria CEDAGRO - del Centro de la Agroindustria y Centro para el Desarrollo Agrecológico.

Por lo anterior, la entidad requiere realizar un proceso de contratación con el propósito de satisfacer la necesidad descrita a través de la modalidad que corresponda.

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
72101500	8-9301-158 Contratar la adecuación ambientes de formación especializados, laboratorios y talleres de agroindustria CEDAGRO - del Centro de la Agroindustria y Centro para el Desarrollo Agrecológico.	$1.237.657.977	María Nelly Flórez Rodríguez	Calle 9 No 19 - 120 Atlántico - Sabanalarga

3.1 ASPECTOS GENERALES

INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

La industria de la construcción ha sido clave para el desarrollo económico del país en los últimos años debido a su gran dinamismo, y se constituye como uno de los sectores más importantes y de mayor incidencia por su estrecha vinculación con la creación de

infraestructuras básicas como: puentes, carreteras, puertos, vías férreas, plantas de energía eléctrica, hidroeléctricas y termoeléctricas, así como sus correspondientes líneas de transmisión y distribución, presas, obras de irrigación, construcciones industriales y comerciales, instalaciones telefónicas y telegráficas, perforación de pozos, plantas petroquímicas e instalaciones de refinación y obras de edificación no residencial,

entre otras. La mitad de los sectores productivos de la economía Nacional se relacionan en mayor o menor grado con el sector de la construcción como proveedores directos.

La industria constructora es, por lo tanto, un elemento básico en el desarrollo del entorno económico que proporciona soluciones para el diseño de una estructura sólida que garantice una óptima utilización de los recursos de las Compañías para que éstas cumplan con éxito su actividad económica. La correcta explotación de los recursos locales, la incorporación de tecnologías avanzadas y la minimización del impacto ambiental, son algunos de los factores determinantes en el éxito de cualquier estrategia de desarrollo que se aplique a la industria.

El sector de Adecuaciones y construcciones de edificaciones comprende a las empresas privadas orgánicas e institucionales que de alguna forma contribuyen a la prestación de este servicio en el país. Bajo esta óptica, pertenecen al sector las entidades reguladoras, las empresas públicas, privadas y mixtas que prestan este servicio, los fabricantes y proveedores de equipos, partes y piezas, las entidades educativas que ofrecen formación y capacitación para la construcción de edificaciones no residenciales, las empresas productivas etc.

El sector es, además, uno de los mayores generadores de puestos de trabajo en el país lo que hace que su buen desempeño sea clave para lograr éxito en otras variables como el desempleo y el consumo de los hogares.}

EL MERCADO EN COLOMBIA

Las actividades económicas de Colombia se dividen en varios sectores o actividades que agrupan labores o empresas muy similares: los sectores económicos de Colombia. De esta forma, el sector primario del país son actividades que extraen bienes y recursos naturales, el sector secundario transforma estos bienes en nuevos productos más complejos, el sector terciario ofrece servicios en vez de bienes, el sector cuaternario está enfocado en labores intelectuales y el sector quinario en la creación, reordenación e interpretación de ideas y proyectos.

De estos 5 sectores económicos, se derivan otros sectores como el sector financiero, sector de la construcción, sector de transporte, sector del entretenimiento, sector agropecuario, etc. Estos son más conocidos pues son términos usados comúnmente por medios de comunicación.

El sector terciario de la economía no produce bienes económicos, aunque muchos de ellos obtienen importantes beneficios económicos. En su mayoría se crearon para satisfacer las necesidades del ser humano, como el transporte, la educación, las comunicaciones, la administración, la sanidad, el ocio, se incluyen también o servicios financieros, comerciales, de información, turismo, y todos aquellos generados por las sociedades modernas.

Indicadores Económicos del Dane

índice de Precios al Consumidor (IPC) 2

En mayo de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,43%, la variación año corrido fue 3,78% y la anual 7,16%.

(IPC) Índice de Precios al Consumidor

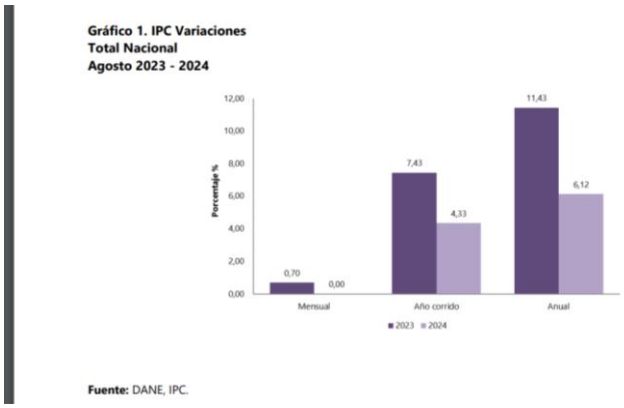
Variación mensual, año corrido y anual - total nacional - 2023 - 2024 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,70	**0,00**	7,43	**4,33**	11,43	**6,12**

Fuente: DANE, IPC

En el mes de agosto de 2024, el IPC registró una variación de 0,00% en comparación con julio de 2024.

Índice de Precios al Consumidor (IPC) Agosto 2024



1.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

1.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de agosto de 2024, el IPC registró una variación de 0,00% en comparación con julio de 2024, cuatro divisiones se ubicaron por debajo del promedio nacional (0,00%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,68%), Información y comunicación (-0,40%), Recreación y cultura (-0,22%), y por último Educación (-0,16%). Por encima se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,00%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,02%), Prendas de vestir y calzado (0,06%), Transporte (0,13%), Salud (0,17%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,22%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,30%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,31%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Agosto 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,13	0,22	-0,68	-0,13
Información y comunicación	4,33	0,04	0,00	-0,40	-0,01
Recreación y cultura	3,79	1,02	0,03	-0,22	-0,01
Educación	4,41	0,38	0,01	-0,16	-0,01
TOTAL	100,00	0,70	0,70	0,00	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,46	0,02	0,00	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,27	0,01	0,02	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,26	0,01	0,06	0,00
Transporte	12,93	0,90	0,12	0,13	0,02
Salud	1,71	0,28	0,00	0,17	0,00
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,14	0,02	0,22	0,00
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,61	0,19	0,30	0,09
Restaurantes y hoteles	9,43	0,52	0,06	0,31	0,03

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes negativos a la variación mensual del IPC (0,00%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas e Información y comunicación las cuales en conjunto restaron 0,14 puntos porcentuales a la variación total. Por otro lado, los mayores aportes a la variación mensual se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,13 puntos porcentuales a la variación total.

1.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En agosto de 2024 en comparación con julio de 2024, la variación de las subclases, con aportes negativos al índice total fueron: papas (-10,59%), electricidad (-1,45%), cebolla (-9,08%), hortalizas y legumbres frescas (-3,75%) y arroz (-1,55%). Las subclases con aportes positivos a la variación fueron: arriendo imputado (0,47%), arriendo efectivo (0,56%), gas (3,61%), frutas frescas (2,70%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,33%), combustibles para vehículos (0,38%), chocolate y productos a base de chocolate (4,19%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (6,16%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,25%) y cursos de educación no formal (2,30%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Agosto 2024

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,47	0,06
Arriendo efectivo	0,56	0,05
Gas	3,61	0,04
Frutas frescas	2,70	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,33	0,02
Combustibles para vehículos	0,38	0,01
Chocolate y productos a base de chocolate	4,19	0,01
Dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar	6,16	0,01
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	0,25	0,01
Cursos de educación no formal	2,30	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

3.2 UBICACIÓN GEOGRÁFICA

Los proponentes deberán prestar el servicio requerido en el departamento del Atlántico. Por lo que deberán demostrar a través de cámara de comercio que cuentan con establecimiento, agencia o sucursal dentro del distrito de Barranquilla, Atlántico. **(Verificable en requisitos habilitantes, numeral 19.1.1)** Por lo anterior, el proceso de contratación es susceptible de limitación territorial a proveedores con establecimiento comercial y/o sucursal en el Departamento del Atlántico.

3.3 POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE LA CONTRATACIÓN

Todos los gastos asociados a la ejecución del objeto del presente proceso y en caso de requerirse, tales como adquisición de insumos y materiales, herramientas, accesorios, entrega de recursos físicos y humanos, así como los montos de manutención, prestaciones y demás cargas laborales, elementos de protección de acuerdo a las normas legales vigentes, estarán a cargo exclusivo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos, durante la ejecución del contrato puedan ser esgrimidos como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta por el proponente al momento de confeccionar y presentar su oferta.

3.4 ASPECTOS TÉCNICOS

Los futuros contratistas, para la presente contratación deberán contar con una infraestructura física, capacidad, experiencia y todos los permisos legales necesarios para que entregue un servicio de calidad, el cual debe cumplir con todas las exigencias legales propias de la prestación del servicio médico asistencial que se pretende contratar, cumpliendo con todas las medidas de seguridad necesarias, minimizando los riesgos que se puedan presentar durante la ejecución del contrato. Es lo que, se requiere de un contratista que cuente con la especialidad requerida

NOTA: El SENA se reserva el derecho de ampliar o disminuir de acuerdo con sus necesidades las cantidades de los elementos solicitados, siempre y cuando no sobrepase el presupuesto oficial estimado

para la contratación, estén incluidos en el Plan de Adquisiciones y se encuentren dentro de la necesidad solicitada. Estos cambios serán comunicados o acordados con el contratista previamente, de acuerdo con el trámite legal que corresponda y estará sujeto a la disponibilidad del contratista.

3.5 ASPECTOS LEGALES

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, relativo a los estudios y documentos previos en la contratación estatal, se establece como elemento integrante de estos, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección. El procedimiento de selección del contratista se rige por los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades y considerando que el presupuesto del presente proceso no supera el 10% de la menor cuantía de la Entidad, se adelantará un proceso de mínima cuantía para satisfacer la necesidad existente en el centro de formación.

A su vez, el proceso por adelantarse se encuentra enmarcado, entre otras que resulten aplicables, dentro de las siguientes normas:

Contratación pública:

- Ley 80 de 1993: "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".
- Ley 1150 de 2007: "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".
- Decreto 1510 de 2013, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- Decreto 1082 de 2015: "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
- Ley 2069 de 2020 por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.
- Decreto 742 de 2021, por medio del cual se modifica el artículo 2.2.22.2.1. del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, con el fin de incorporar la política de Compras y Contratación Pública a las políticas de gestión y desempeño institucional.
- Decreto 1860 de 2021, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.
- Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021).
- Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021)

Ambiental y de seguridad y salud en el trabajo

- Ley 2232 de 2022- Por la cual se establecen medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso.
- Resolución 0312 de 2019, Estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo.
- Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.
- Decreto 388 de 2007 Plan de Emergencias
- Decreto 2157 de 2017 por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la ley 1523 de 2012.
- Política Ambiental y de Eficiencia Energética del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA**.**

ASPECTOS ECONOMICO

Se estima que a 2023 la demanda de materiales de construcción en Colombia se encuentre alrededor de COP 36 billones, con un CAGR de 5,43 % entre 2013 y 2023.

La construcción es el sexto sector económico de Colombia. Representa el 5,1% del PIB del país, el 3,4% de la entrada total de IED y el 7,2% del empleo formal.

El crecimiento económico registrado al cierre de 2023 contrasta significativamente con la dinámica impulsada por la reactivación pospandemia. Mientras que 2021 y 2022 cerraron con crecimientos del PIB del 11,0% y el 7,3% respectivamente, el 2023 registró un crecimiento acumulado del 0,6%. El resultado de 2023 es el más bajo en la serie desde 2005, superando solamente al 2020, y ubicándose por debajo del promedio previo a la crisis del COVID-19 (crecimiento promedio del 3,7 % para el periodo 2010-2019). Desde la óptica de la oferta, el bajo crecimiento en 2023 se explicó por el desempeño de los sectores tradicionales, como la industria (-3,6%), el comercio (-2,8%) y la construcción (-4,1%). En conjunto estos tres sectores restaron 1,1 puntos porcentuales a la variación del PIB. Al interior de la construcción, tanto el subsector de obras civiles (-12,3%) como las edificaciones (-0,04%) cerraron el año con variaciones negativas.

En el caso particular de las edificaciones, las contracciones continuaron durante el primer trimestre de 2024. Mientras que la economía creció un modesto 0,7%, el subsector que agrupa tanto la construcción residencial como no residencial acumuló cinco trimestres de contracciones consecutivas, cerrando el primer cuarto del año en el -2,5%. El comportamiento del subsector de las edificaciones se explica por el desempeño de la producción residencial, la cual acumula cuatro trimestres con variaciones negativas, cerrando el primer trimestre en el -5,3% (Tabla 1).

Tabla 1: Variaciones anuales del PIB de las edificaciones y la producción

Variación anual

Trimestre	PIB Nacional	PIB Construcción	PIB edificaciones	Producción residencial*	Inversión en vivienda	Producción no residencial*
2022	**7,3%**	**6,8%**	**12,3%**	**11,7%**	**2,0%**	**11,1%**
1T – 2023	2,7%	**-3,1%**	2,8%	2,1%	9,6%	3,9%
2T – 2023	0,3%	**-2,7%**	4,6%	**-0,8%**	**-2,4%**	12,9%
3T – 2023	**-0,7%**	**-8,3%**	**-5,2%**	**-7,7%**	**-2,0%**	1,4%
4T – 2023	0,3%	**-2,1%**	**-1,8%**	**-3,5%**	**-8,7%**	5,2%
2023	**0,6%**	**-4,1%**	**-0,04%**	**-2,5%**	**-1,2%**	**5,9%**
1T – 2024	0,7%	0,7%	**-2,5%**	**-5,3%**	**-6,8%**	3,8%

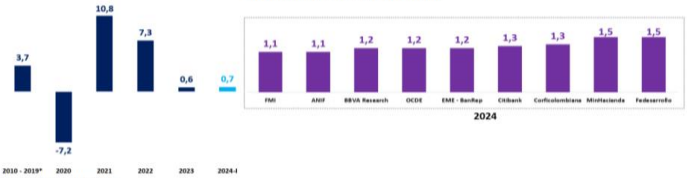
*La producción residencial y no residencial es tomada de los informes técnicos del DANE publicados trimestralmente. Al igual, los datos del total 2023 corresponden al promedio de los cuatro trimestres que lo componen. Fuente: DANE-Cuentas Nacionales, elaboración Camacol

Ahora bien, la información de Cuentas Nacionales desde la demanda muestra la importante contracción en la inversión. Al cierre del 2023, la formación bruta de capital se contrajo el 25,9%, jalonada principalmente por maquinaria y equipo (-17,6%) y las inversiones en infraestructura y vivienda (-6,0%). Llama la atención la reducción en la inversión residencial que cerró el 2023 en -1,2% y mantiene la misma tendencia durante el primer trimestre del 2024, con una variación del -6,8%. De esta forma, la inversión en vivienda acumuló cuatro periodos con variaciones negativas

Para lo que resta del 2024, el promedio de los analistas encuestados por Encuesta Mensual de Expectativas de Analistas Económicos (EME) del Banco de la República espera un crecimiento de la economía del 1,2%. Este valor se encuentra dentro del rango estimado por otras entidades que proyectan una variación del PIB que va del 1,1% al 1,5% al cierre del año.

Gráfica 1. Proyección PIB total, entidades seleccionadas

Variación porcentual anual



*Promedio 2010-2019

Fuente: DANE; ANIF: Panorama ANIF, abril 2024; Corficolombiana: Proyecciones económicas 2024, abril 2024; Banco de la República: Encuesta mensual de expectativas de analistas económicos (EME), abril 2024; Fedesarrollo: Prospectiva Económica, marzo 2024; Citibank: Encuesta de expectativas de analistas de mercados financieros; FMI: World Economic Outlook, abril 2024; Ministerio de Hacienda: comunicado de prensa, febrero 2024; BBVA Research: Informe Situación Colombia; OCDE: Economic Outlook, mayo 2024; elaboración Camacol

A nivel de PIB de las edificaciones, para 2024 se proyecta una variación del -2,0%, lo que representa un valor agregado del sector de $22,1 billones de pesos reales (base 2015) frente a los $22,6 billones observados al cierre de 2023. Entre las causas del desempeño estimado se encuentra reducción en el área causada fruto de la reducción en los inicios de obra que, como se observará en la sección 3, se ha venido intensificando en los últimos 12 meses, impactando negativamente el área en proceso y la producción del sector.

Gráfica 2. Proyección del PIB Edificador

Billones de pesos constantes a precios del 2015 / variación en porcentaje

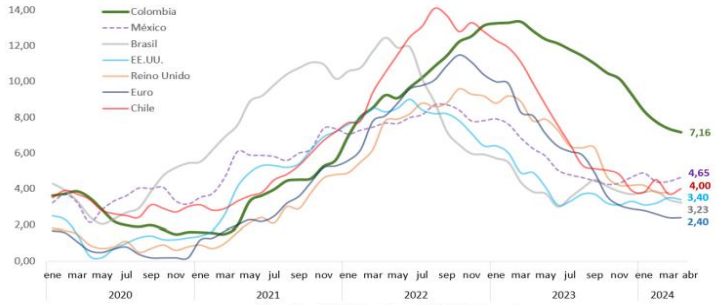


Fuente: DANE y Corficolombiana, elaboración Camacol

La noticia positiva en términos macroeconómicos proviene de la dinámica inflacionaria. Si bien durante 2022 y 2023 el crecimiento del nivel de precios fue mucho más fuerte y persistente que en otros países de la región, se resalta que una vez alcanzado el máximo en marzo de 2023, las variaciones han empezado a desacelerarse. Para abril de 2024 la inflación acumulada fue del 7,16% anual, la cual, a pesar de mantenerse por encima de los registros otras economías de referencia, es 6,2 puntos porcentuales inferior a la registrada en marzo de 2023 (ver Gráfica 3).

Gráfica 3. Inflación en países seleccionados

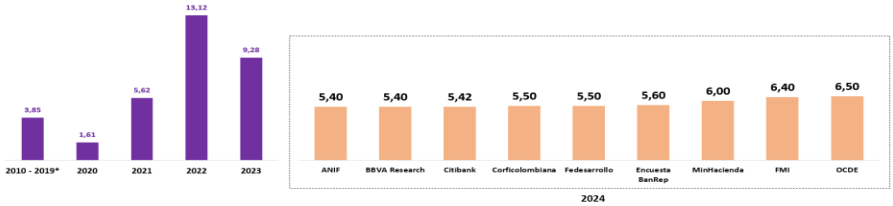
porcentaje



Fuente: OCDE, elaboración Camacol

Gráfica 4. Proyección de inflación en Colombia, entidades seleccionadas

Diciembre de cada año, porcentaje



*Promedio. Fuente: DANE. ANIF: Panorama ANIF, abril 2024; Corficolombiana: Proyecciones económicas 2024, abril 2024; Banco de la República: Encuesta mensual de expectativas de analistas económicos (EME), abril 2024; Fedesarrollo: Prospectiva Económica, marzo 2024; Citibank: Encuesta de expectativas de analistas de mercados financieros; FMI: World Economic Outlook, abril 2024; Ministerio de Hacienda: comunicado de prensa, febrero 2024; BBVA Research: Informe Situación Colombia; OCDE: Economic Outlook, mayo 2024. Elaboración Camacol

La proyección de inflación promedio de los analistas, consolidada en EME del Banco de la República, es del 5,60%, muy similar al nivel registrado en 2021 y en línea con la Encuesta de Expectativas de Analistas de Mercados Financieros de Citibank, que consolidó un promedio del 5,42%. Además de las encuestas mencionadas, las estimaciones de otras entidades y centros de pensamiento proyectan una inflación entre el 5,40% y el 6,50% para el cierre de este año (ver Gráfica 4).

Un primer factor para tener en cuenta al momento de analizar las tasas de interés, es la evolución esperada de la tasa de intervención del Banco de la República (TIBR). Los analistas encuestados en la EME

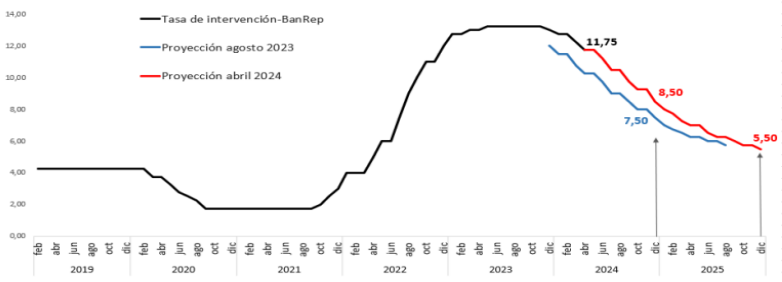
prevén que continúe la flexibilización de la política monetaria durante 2024 lo cual, no obstante, se viene dando a ritmos inferiores a los esperados seis meses atrás.

Mientras que en agosto del año pasado la TIBR promedio estimada por los analistas para el cierre del 2023 era del 12,00%, el resultado efectivo fue del 13,00%. Este factor, a su vez, ha venido generando ajustes en

las expectativas de los analistas que, para abril de 2024, proyectaban en promedio un cierre de tasa del 8,50% frente al pronóstico de 7,50% estimado en la encuesta de agosto 2023. De momento, para el 2025 la media de los encuestados coincide en una convergencia de la TIBR a niveles del 5,50%.

Gráfica 5. Proyección de la tasa de interés de política monetaria

porcentaje

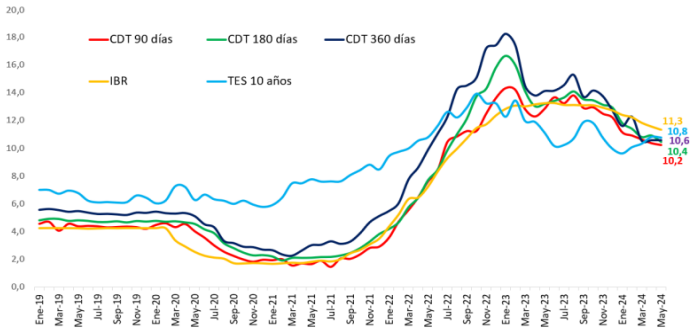


Fuente: Banco de la República-EME, elaboración Camacol

En materia de costos de financiación, la dinámica de la TIBR se suma a otras variables que se han comportado de manera favorable en los últimos meses. Se resalta la reducción en la tasa de los TES a 10 años, el riesgo país medido a través de los CDS, los depósitos a término y la disminución de los costos de captación de largo plazo de la banca comercial. No obstante, la tendencia a la baja de los costos de fondeo de la banca no se ha estabilizado. Si bien los costos de fondeo se han comenzado a reducir desde su pico máximo observado a inicios del año 2023, aún se mantienen altos con respecto al periodo 2019-2021. Este factor limita la capacidad del sector financiero para reducirlas tasas de interés de colocación, aún en un escenario de menores tasas de política monetaria

Gráfica 6. Costos de fondeo

porcentaje

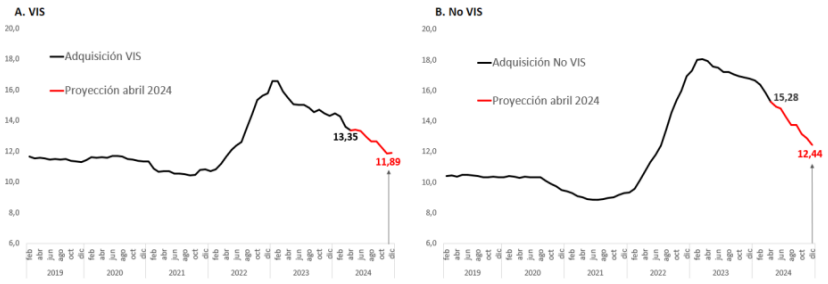


Nota: IBR es tasa efectiva tres meses y corresponde al último día de cada mes. CDT 180 días y CDT 360 días corresponde a la última semana de cada mes. CDT 90 días es para bancos y corporaciones. Los TES a 10 años corresponden al último día de cada mes. Fuente: Banco de la República – Elaboración Camacol.

Con las expectativas de liquidez, el equipo técnico de Camacol realizó una proyección de las tasas de interés hipotecarias para los segmentos VIS y No VIS (ver Gráfica 7). Si bien en enero de 2024 la tasa para adquisición de VIS en pesos se incrementó levemente, la tasa para adquisición de No VIS continúa con una tendencia sostenida a la baja, que se espera se mantenga durante los próximos dos años. De esta forma, el 2024 cerraría con una tasa de interés hipotecaria cercana al 12,00% para VIS, mientras que la No VIS lo haría en torno al 12,50%.

Gráfica 7. Proyección de tasas de interés para adquisición de vivienda nueva

porcentaje



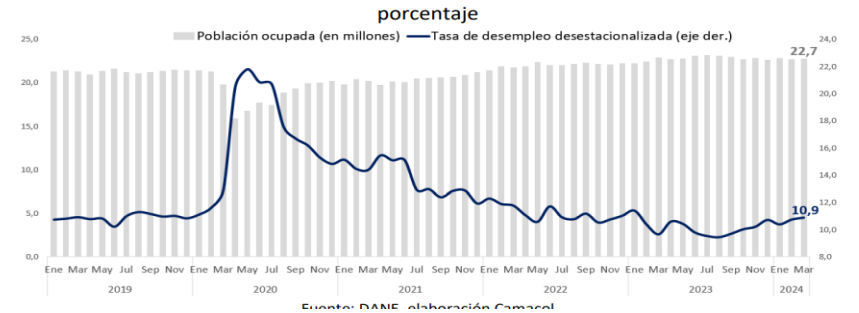
Fuente: Banco de la República, elaboración Camacol

Mercado laboral

Si bien los principales indicadores asociados al empleo, como el número de ocupados, venían registrando una sólida recuperación posterior a la pandemia del COVID-19, la tasa de desocupación se ha incrementado de manera sostenida desde septiembre del 2023. Para marzo de 2024, la tasa de desempleo desestacionalizada cerró con un registro de 10,9% (11,3% como dato original), lo que representa un deterioro de 1,2 puntos porcentuales frente al 9,7% observado un año atrás (10,0%). Las expectativas de los analistas encuestados

por la EME, así como los análisis de Corficolombiana1 , apuntan a una tasa de desempleo que cerraría en niveles cercanos al 10,0% al finalizar el año.

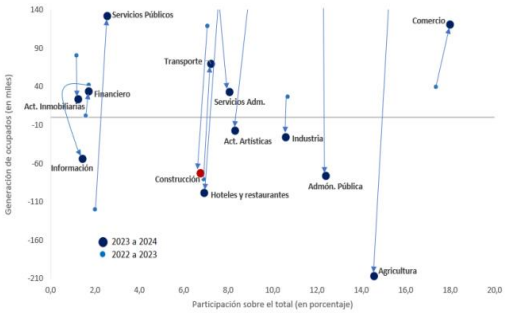
Gráfica 8. Tasa de desempleo nacional y número de ocupados, datos desestacionalizados



Fuente: DANE, elaboración Camacol

Gráfica 9. Generación de empleo y participación por sectores económicos

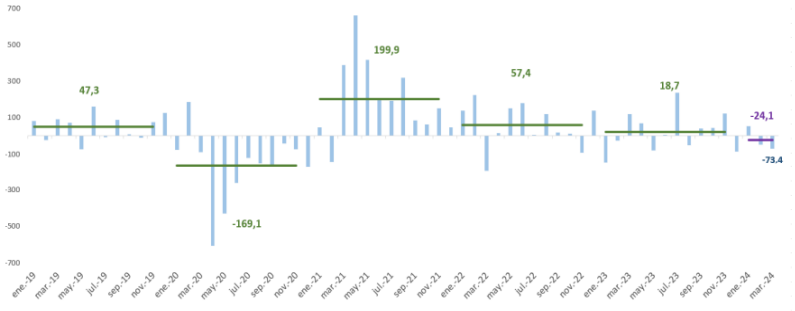
A. Diferencia de ocupados entre el mes de marzo de los años 2024 y 2023



Fuente: DANE, elaboración Camacol

B. Evolución de la generación de empleo en el sector de la construcción

(miles de ocupados)



Fuente: DANE, elaboración Camacol

A nivel sectorial, al comparar los meses de marzo de 2023 y 2024 se observa que siete ramas de actividad perdieron un total 555.195 puestos de trabajo, mientras que los seis sectores restantes generaron 410.953 empleos. La diferencia da como resultado un valor neto de 148.627 empleos totales perdidos durante este periodo. La reducción en el número de ocupados se explica principalmente por los sectores de agricultura (-207.082 empleos), hoteles y restaurantes (-98.909 empleos), administración pública (-76.914 empleos) y

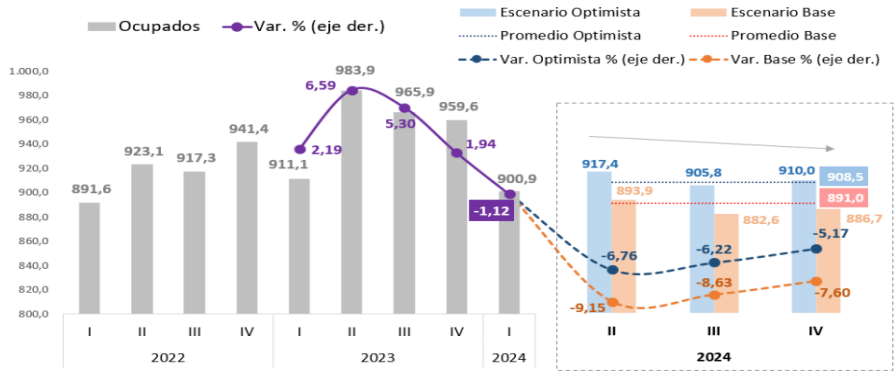
construcción (-73.413 empleos). Por su parte, los sectores que más generaron empleo fueron servicios públicos (131.810 empleos), comercio (120.494 empleos), transporte (69.607 empleos) y el sector financiero (33.234 empleos) (ver Gráfica 9).

En línea con lo ocurrido en el sector de la construcción, se espera un deterioro en el empleo del subsector de las edificaciones. Al respecto, este subsector ha mantenido una participación cercana al 60% en el total de ocupados en la construcción2 en los últimos dos años, registrando crecimientos importantes producto del volumen de metros cuadrados en proceso. A lo largo del 2023 el área residencial en proceso de construcción se mantuvo por encima de 22,4 millones de metros cuadrados, lo cual se explica por los volúmenes de proyectos lanzados y comercializados entre 2020 y 2022. El nivel de obra permitió que el empleo de las edificaciones alcanzara un máximo de 983.925 ocupados en el segundo trimestre del año pasado.

Sin embargo, los metros cuadrados residenciales en proceso de construcción experimentaron variaciones anuales de -0,5% en el último trimestre de 2023 y de -2,8% en el primer trimestre de 2024. Con este contexto y considerando la variación negativa prevista en las iniciaciones de vivienda durante el año en curso, sumada a un incremento en el área culminada, es previsible una disminución en el número de metros cuadrados en proceso para destinos residenciales, lo que afectará la demanda de trabajo en el subsector. Para el primer trimestre de 2024, el número de ocupados en el subsector de las edificaciones se contrajo un -1,1%

Teniendo en cuenta la relación entre el área en proceso y la ocupación, Camacol realizó la proyección del empleo del subsector de las edificaciones residenciales, la cual tiene en cuenta la evolución esperada del área causada y en curso para los destinos asociados a vivienda. Los escenarios de pronóstico apuntan a una reducción del empleo vinculado a la actividad edificadora residencial que va del -4,9% al 6,7% para el cierre 2024. Con estos escenarios, los niveles de ocupación asociados a la vivienda se ubicarían en un promedio anual de entre 891.005 y 908.526 ocupados.

Gráfica 10. Proyección de ocupados del subsector de construcción residencial
Promedio de ocupados trimestrales en miles de personas y variación porcentual anual



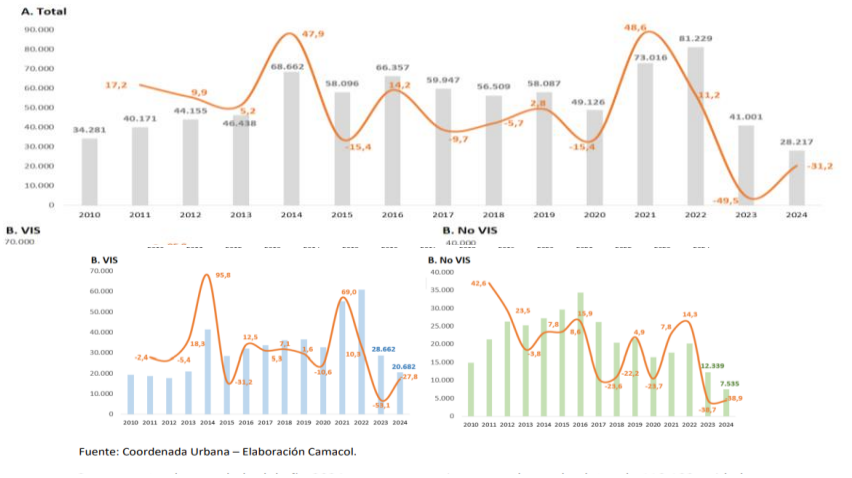
Fuente: DANE – Elaboración Camacol

3.Coordenada Urbana: Principales indicadores de actividad edificadora.

En la segunda semana de mayo fueron publicadas las cifras del mercado de vivienda del sistema de información de Camacol, Coordenada Urbana, con corte a abril de 2024. Los resultados apuntan a una profundización de la dinámica negativa de los lanzamientos, ventas e iniciaciones para los segmentos VIS y No VIS. Esta tendencia genera preocupaciones si se tiene en cuenta que el 2023 fue un año en el cual la actividad edificadora residencial también registró importantes contracciones. Para el periodo enero-abril de 2024, el número de unidades que entraron a preventa se redujo en un 31,2% frente al mismo periodo de 2023. Al comparar con el año 2022, la contracción alcanzó el -65,3%. En total, se lanzaron al mercado 28.217 unidades en los primeros cuatro meses de 2024, es decir, una reducción de 12.784 unidades frente al registro de un año atrás. En cuanto al desempeño por segmentos de mercado, tanto la VIS como las No VIS registraron caídas del 27,8% y 38,9%, respectivamente.

Gráfica 11. Lanzamientos de vivienda nueva por segmentos, periodo enero-abril cada año

Número de unidades y variaciones en porcentaje

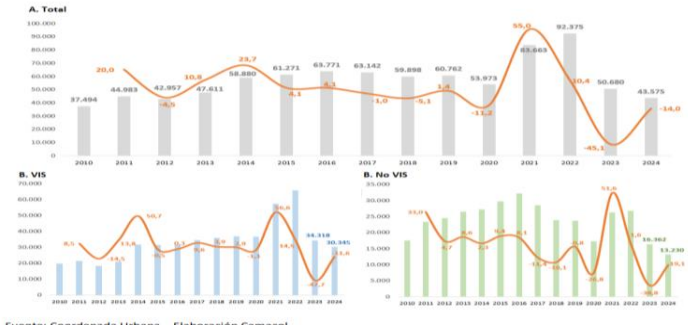


Fuente: Coordenada Urbana – Elaboración Camacol.

Con respecto al acumulado del año 2024, se espera un cierre en valores absolutos de 110.193 unidades lanzadas frente a las 128.212 unidades observadas en 2023. Esta reducción representaría una variación anual del -14,1%. En cuanto a los segmentos de mercado, la VIS registraría una contracción del 14,5%, mientras que la No VIS se ubicaría en torno al -13,3%. Es importante resaltar que este es el escenario medio de proyección y puede variar en función de la reacción del mercado a las mejores condiciones macroeconómicas y incentivos de política pública que puedan surgir en lo que resta del año. En términos de ventas de vivienda nueva, en el periodo enero-abril, el número de unidades comercializadas se redujo en un 14% frente al mismo periodo de 2023 y en un 52,8% frente al mismo periodo de 2022. De esta manera, en los primeros cuatro meses del año se registraron ventas brutas de 43.575 unidadesfrente a las 50.680 comercializadas un año antes. Tanto la VIS como la No VIS presentaron contracciones del 11,6% y 19,1%, respectivamente. Respecto a la proyección de 2024, se espera un nivel de ventas cercano a las 139.082 unidades, frente a las 141.676 observadas en 2023. Esto implica que el cierre de 2024 sería similar al dato consolidado de 2023, con una variación negativa del -

1,8%. En cuanto a los segmentos de mercado, la vivienda de interés social registraría una variación del -0,8%, mientras que la No VIS lo haría en un -3,9%.

Gráfica 12. Ventas de vivienda nueva por segmentos, periodo enero-abril cada año
Número de unidades y variaciones en porcentaje



A nivel de inicios de obra, el número de unidades iniciadas se redujo en un 14% en el periodo enero-abril de 2024 frente al mismo periodo de 2023, mientras que frente al 2022 la contracción se ubica en el - 20,8%. En total, las viviendas iniciadas alcanzaron las 51.462 unidades en los primeros cuatro meses de 2024, frente a las 59.811 registradas en 2023. Por segmento de mercado, tanto la VIS como las No VIS caen un 2,5% y un 42,2%, respectivamente. Teniendo en cuenta su rezago respecto a los lanzamientos y las ventas, las iniciaciones acumularían 128.266 unidades en 2024, frente a las 145.926 observadas en 2023. Esta cifra se traduce en una reducción de -12,1%. En cuanto a los segmentos de mercado, la VIS se contraería un 14,2%, mientras que los inicios de No VIS lo harían en un 6,9%.

ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos. Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que en los Procesos de Contratación sean tenidos en cuenta los Acuerdos Comerciales aplicables. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República (Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación. Colombia Compra Eficiente, 2014).

Actualmente, Colombia tiene acuerdos comerciales vigentes con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: Canadá, Chile, México, Estados Unidos, los países del triángulo norte (El Salvador, Guatemala, Honduras) y Suiza y Liechtenstein como miembro de la Asociación Europea de Libre Comercio – AELC (EFTA). Adicionalmente, existe la obligación de trato nacional con los países de la comunidad Andina únicamente para proveedores de servicios, por lo que se realiza el siguiente análisis:

En los términos del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a verificar de acuerdo a la información contenida en la página de Colombia Compra Eficiente, si este proceso de contratación se encuentra cobijado bajo algunos de los siguientes acuerdos comerciales. La siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales existentes y las leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana, por lo que se realiza el siguiente análisis:

El SENA, como entidad estatal especial está cubierta por los siguientes acuerdos comerciales los cuales dependerán de los valores:

- Alianza del pacifico
- Canadá
- Chile
- Estados AELC
- Unión Europea
- Irlanda del Norte
- Corea
- Costa Rica
- Estados Unidos
- Israel

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero.

Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano incluidas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir la correcta aplicación de los Acuerdos Comerciales cuando estos son aplicables a los Procesos de Contratación.

El contenido de cada Acuerdo Comercial es único. Sin embargo, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras públicas y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación.

En los términos del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a verificar de acuerdo a la información contenida en la página de Colombia Compra Eficiente, si este proceso de contratación se encuentra cobijado bajo algunos de los siguientes acuerdos comerciales.

La Entidad Estatal puede determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si hay excepciones, el Acuerdo Comercial no es aplicable al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

De conformidad con el numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a continuación, se muestra la aplicación o no de los Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio de acuerdo a los valores a partir de los cuales se aplican, así:

Valor a partir del cual es aplicable el Acuerdo Comercial para Entidades Especiales

- El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico es aplicable a los Procesos de Contratación con:

1. Chile: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

2. Perú: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

3. México: (i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 397.535 y (ii) para servicios de construcción desde US$ 12.721.740.

- El Acuerdo Comercial con Canadá es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 415.495 y (ii) para servicios de construcción desde US$ 13.296.479.

- El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 220.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

- El Acuerdo Comercial con Corea es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 400.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 15.000.000 DEG. - El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 220.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

- Los Acuerdos Comerciales con los Estados Unidos de América y Costa Rica son aplicables a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 250.000 hasta US$ 561.000 y (ii) para servicios de construcción desde US$7.008.000.

- El Acuerdo Comercial con la Unión Europea (aplicable también al Reino Unido e Irlanda del Norte) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

- El Acuerdo Comercial con Israel es aplicable a los Procesos de Contratación para adquirir: (i) 355.000 DEG para bienes y servicios, (ii) 5.000.000 SDR para servicios de construcción. - El Acuerdo Comercial con México es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 424.592 y (ii) para servicios de construcción a partir de US$ 13.586.938.

- El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.

- La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación. Todos los valores anteriores deben observarse teniendo en cuenta que reflejan los umbrales base pactados en los capítulos de compra pública de los Acuerdos Comerciales. Sin embargo, debe tenerse en cuenta que estos valores son actualizados periódicamente, teniendo en cuenta las fórmulas incorporadas en cada acuerdo y la TRM aplicable. Las Entidades Estatales podrán dirigirse al sitio web de Colombia Compra Eficiente donde podrán consultar en pesos colombianos los umbrales aplicables a los Acuerdos Comerciales. Para el caso que nos ocupa, el SENA corresponde a la lista A de otras entidades, el cual se verifica en el siguiente link: https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/vf_umbrales_actualizaciones_2022_-_2023_1.pdf

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	SI	NO	NO	SI
	Perú	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	NO	NO	SI
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		SI	NO	NO	SI
Costa Rica		SI	NO	NO	SI
Estados Unidos		SI	NO	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	NO	SI
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	SI	NO	SI
Unión Europea		SI	SI	NO	SI
Reina Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	SI

Para el caso concreto y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso Contractual, se determina claramente que al presente proceso solo le aplica los acuerdos comerciales:

• Alianza pacífico (chile y Perú)

• Chile • Estado AELC

• Triángulo norte

• Unión Europea

• Reino Unido e Irlanda del Norte

Igualmente le es aplicable el acuerdo comercial con el TRATO NACIONAL - CAN ya que le es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación, la Comunidad Andina de Naciones: Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú se establece que las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales están referidas, al trato nacional, a la publicidad de los Documentos del Proceso, así como al plazo mínimo para la presentación de las ofertas. Por tanto, la entidad se compromete a lo siguiente:

La Entidad Estatal dará a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos. ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

Se procedió a verificar la existencia de un Acuerdo Marco de Precios relacionado con la necesidad a contratar, identificándose que a la fecha Colombia Compra Eficiente no ha suscrito acuerdos marco de precios relacionado con la ejecución de obras civiles.

ANÁLISIS ECONÓMICO

El SENA, Regional Atlántico, cuenta con los recursos suficientes para satisfacer la necesidad, a través del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 16024 del 06 de septiembre de 2024

DEFINICIÓN DE NECESIDADES TÉCNICAS

a. CLASIFICACIÓN UNSPSC

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	D	30	3011	301115	30111500	Concreto y morteros
2	D	30	3018	301818	30181800	CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIFOS Y DUCHAS
3	D	30	3011	301117	30111700	Yesos
4	D	30	3016	301624	30162400	Muros divisorios
5	D	30	3017	301715	30171500	Puertas
6	D	30	3017	301716	30171600	Ventanas
7	D	30	3017	301719	30171900	Marcos de ventanas
8	D	30	3017	301720	30172000	Puertas
9	F	72	7210	721015	72101500	Servicios de apoyo para la construcción
10	F	72	7212	721211	72121100	Servicio de construcción de edificaciones para

						servicios agrícolas y de silos
11	F	72	7215	721519	72151900	Servicios de albañilería y mampostería
12	F	72	7215	721520	72152000	Servicios de pañetado y drywall
13	F	72	7215	721522	72152200	Servicios de baldosas, trazos, mármol y mosaicos.
14	F	72	7215	721523	72152300	Servicios de carpintería
15	F	72	7215	721524	72152400	Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas
16	F	72	7215	721525	72152500	Servicios de instalación de pisos
17	F	72	7215	721527	72152700	Servicios de instalación y reparación de concreto
18	F	72	7215	721536	72153600	Servicios de terminado interior,dotacion y remodelacion
19	F	81	8110	811015	81101500	Ingeniería civil

b. OBJETO

Contratar la adecuación de un ambiente donde se implementará un modelo de producción avícola en marco del proyecto sennova del centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial.

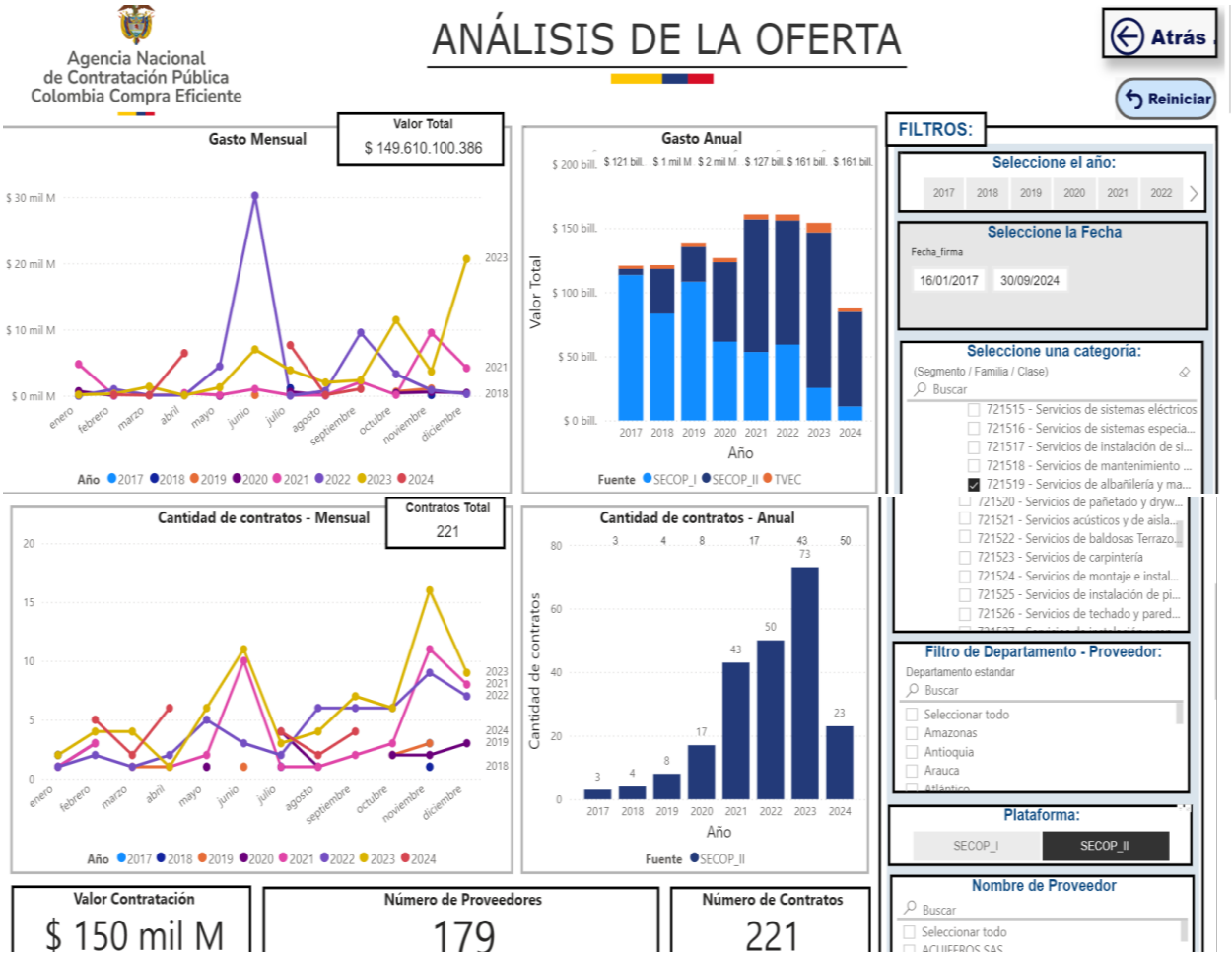
c. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

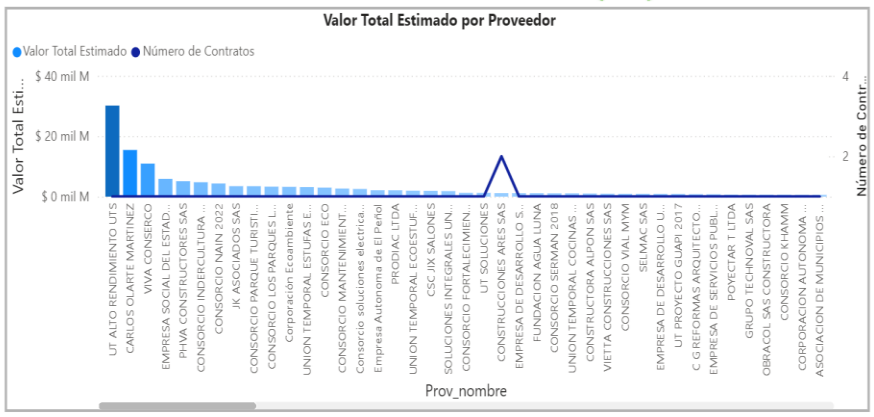
El plazo de ejecución del contrato será de 60 días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato:

1. Expedición de registro presupuestal.
2. Aprobación de las garantías.
3. Suscripción del acta de inicio.
4. Inicio de ejecución del contrato en SECOP II.

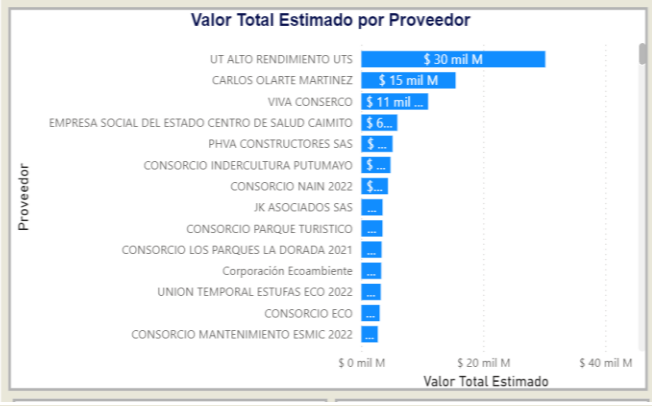
En todo caso, el plazo de ejecución del contrato no podrá superar la vigencia 2025

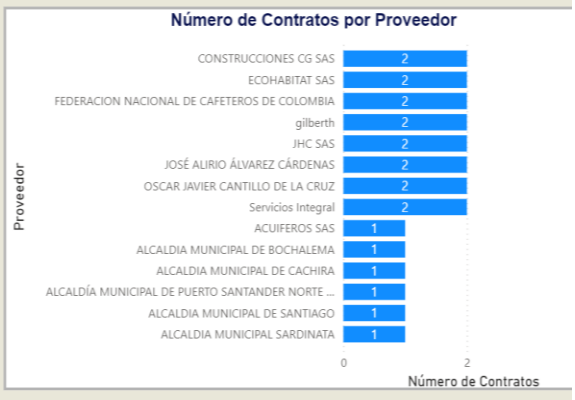
4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

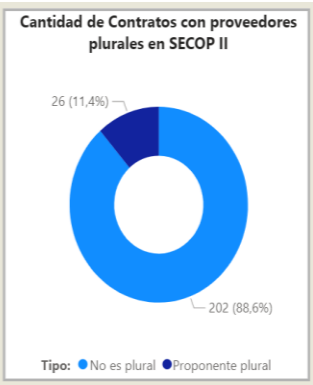


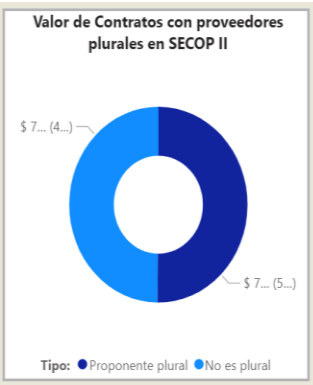

Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
$ 40 mil M
$ 20 mil M
$ 0 mil M
4
2
Valor Total Esti...
Número de Contr...
UT ALTO RENDIMIENTO UTS
CARLOS OLARTE MARTINEZ
VIVA CONSERCO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTAD...
PHVA CONSTRUCTORES SAS
CONSORCIO INDERCULTURA ...
CONSORCIO NAIN 2022
JK ASOCIADOS SAS
CONSORCIO PARQUE TURISTI...
CONSORCIO LOS PARQUES L...
Corporación Ecoambiente
UNION TEMPORAL ESTUFAS E...
CONSORCIO ECO
CONSORCIO MANTENIMIENT...
Consorcio soluciones electrica...
Empresa Autonoma de El Peñol
PRODIAC LTDA
UNION TEMPORAL ECOESTUF...
CSC JIX SALONES
SOLUCIONES INTEGRALES UN...
CONSORCIO FORTALECIMIEN...
UT SOLUCIONES
CONSTRUCCIONES ARES SAS
EMPRESA DE DESARROLLO S...
FUNDACION AGUA LUNA
CONSORCIO SERMAN 2018
UNION TEMPORAL COCINAS ...
CONSTRUCTORA ALPON SAS
VIETTA CONSTRUCCIONES SAS
CONSORCIO VIAL MYM
SELMAC SAS
EMPRESA DE DESARROLLO U...
UT PROYECTO GUAPI 2017
C G REFORMAS ARQUITECTO...
EMPRESA DE SERVICIOS PUBL...
POYECTAR T LTDA
GRUPO TECHNOVAL SAS
OBRACOL SAS CONSTRUCTORA
CONSORCIO KHAMM
CORPORACION AUTONOMA ...
ASOCIACION DE MUNICIPIOS ...
Prov_nombre

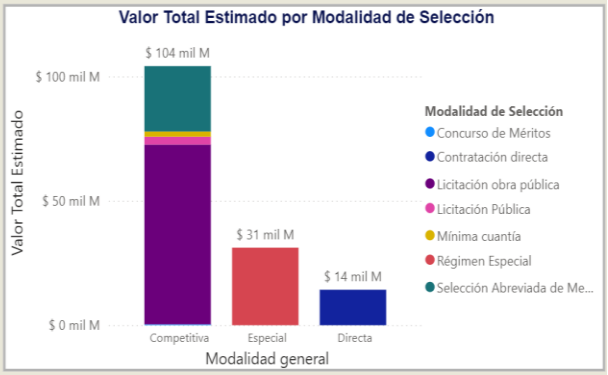

EMILIANO VARGAS MESA
EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO DE OBREROS ...
Empresa Autonoma de El Peñol
Documento de Proveedor (Plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
1002059184
Valor contratado:
$ 0
$ 30.142.484.011
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial

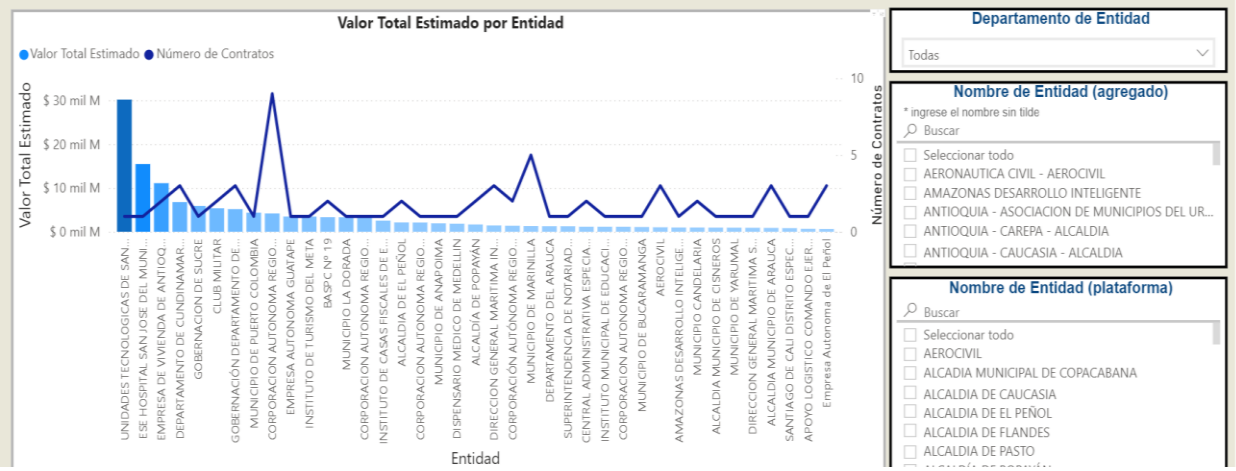

Valor Total Estimado por Proveedor
UT ALTO RENDIMIENTO UTS
$ 30 mil M
CARLOS OLARTE MARTINEZ
$ 15 mil M
VIVA CONSERCO
$ 11 mil ...
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD CAIMITO
$ 6...
PHVA CONSTRUCTORES SAS
$ ...
CONSORCIO INDERCULTURA PUTUMAYO
$ ...
CONSORCIO NAIN 2022
$ ...
JK ASOCIADOS SAS
...
CONSORCIO PARQUE TURISTICO
...
CONSORCIO LOS PARQUES LA DORADA 2021
...
Corporación Ecoambiente
...
UNION TEMPORAL ESTUFAS ECO 2022
...
CONSORCIO ECO
...
CONSORCIO MANTENIMIENTO ESMIC 2022
...
Proveedor
$ 0 mil M
$ 20 mil M
$ 40 mil M
Valor Total Estimado


Número de Contratos por Proveedor
CONSTRUCCIONES CG SAS
2
ECOHABITAT SAS
2
FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA
2
gilberth
2
JHC SAS
2
JOSÉ ALIRIO ÁLVAREZ CÁRDENAS
2
OSCAR JAVIER CANTILLO DE LA CRUZ
2
Servicios Integral
2
ACUIFEROS SAS
1
ALCALDIA MUNICIPAL DE BOCHALEMA
1
ALCALDIA MUNICIPAL DE CACHIRA
1
ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO SANTANDER NORTE ...
1
ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTIAGO
1
ALCALDIA MUNICIPAL SARDINATA
1
Proveedor
0
2
Número de Contratos


Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
26 (11,4%)
202 (88,6%)
Tipo: No es plural Proponente plural


Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
$ 7... (4...)
$ 7... (5...)
Tipo: Proponente plural No es plural

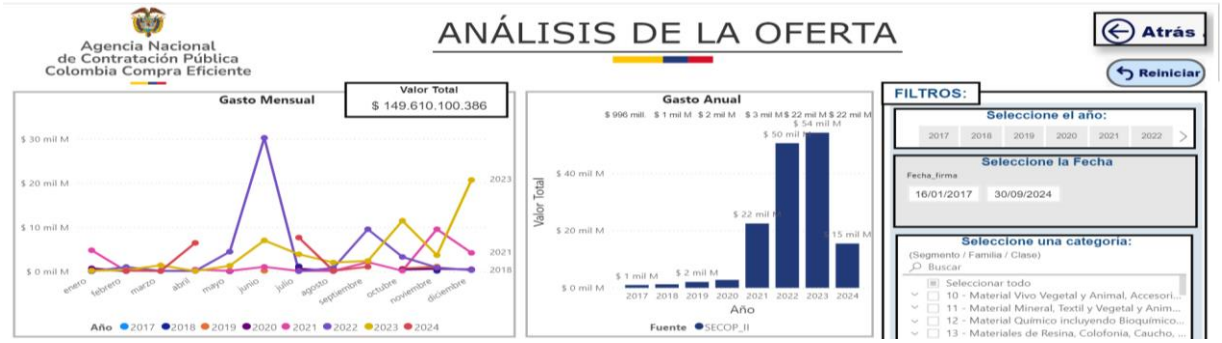

Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
$ 104 mil M
$ 100 mil M
$ 50 mil M
$ 0 mil M
$ 31 mil M
$ 14 mil M
Valor Total Estimado
Competitiva
Especial
Directa
Modalidad general
Modalidad de Selección
Concurso de Méritos
Contratación directa
Licitación obra pública
Licitación Pública
Mínima cuantía
Régimen Especial
Selección Abreviada de Me...

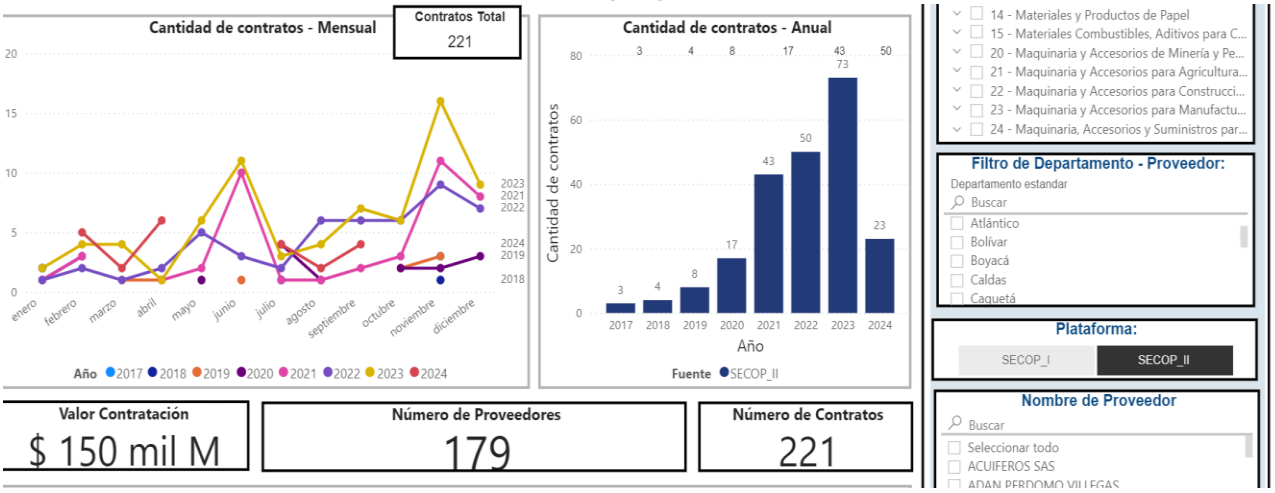


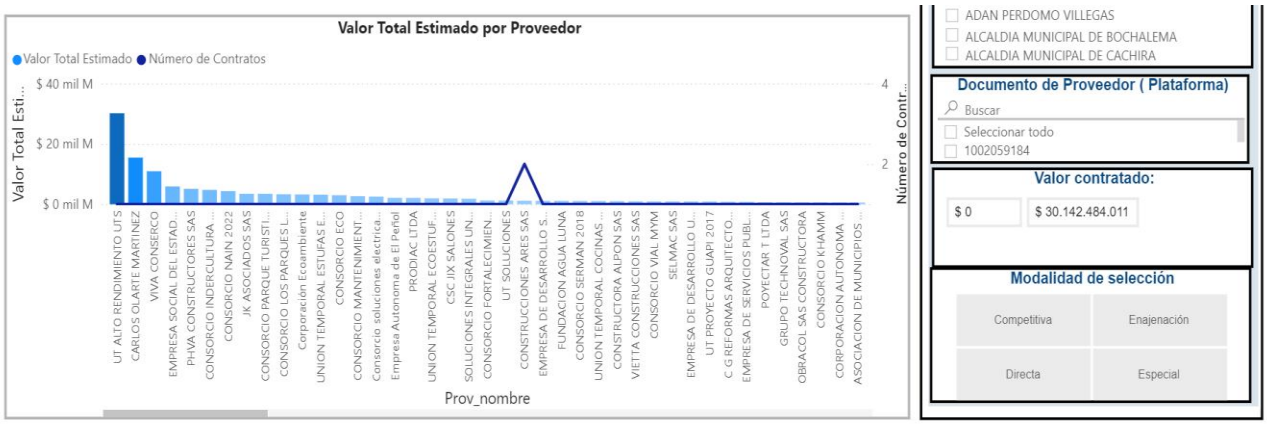
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

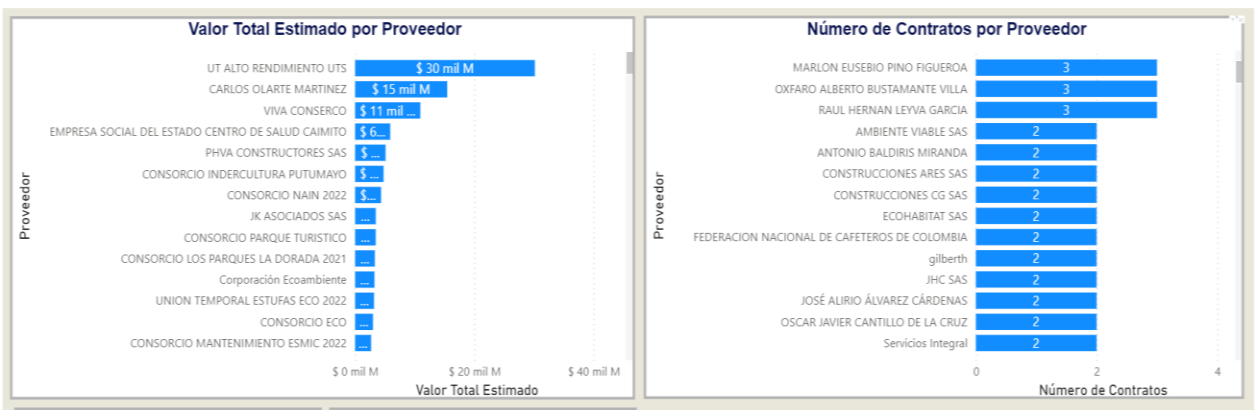
Año	2017			2018			2019	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
⊞ 7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	3	$ 995.604.098	0,67%	4	$ 1.250.358.647	0,84%	8	$ 2.061.519.3
Total	3	$ 995.604.098	0,67%	4	$ 1.250.358.647	0,84%	8	$ 2.061.519.3

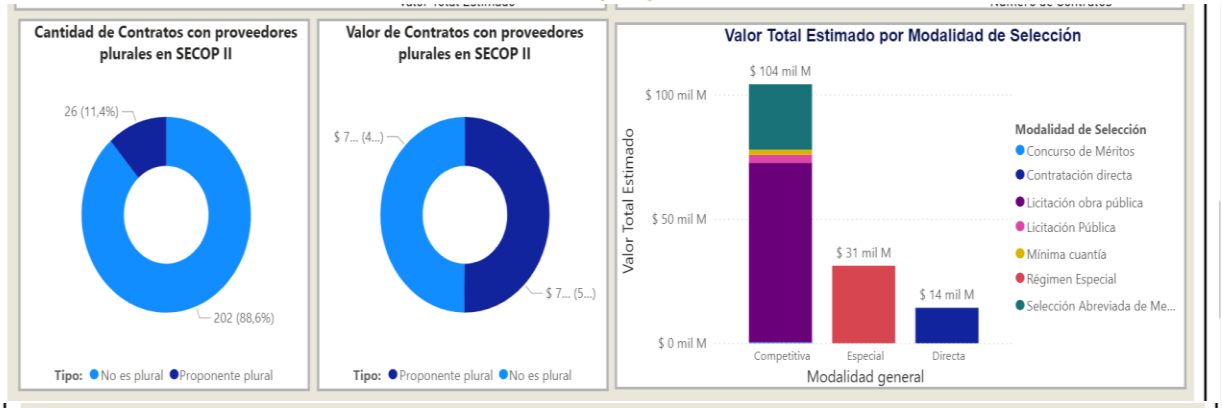
5. ANALISIS DE LA OFERTA

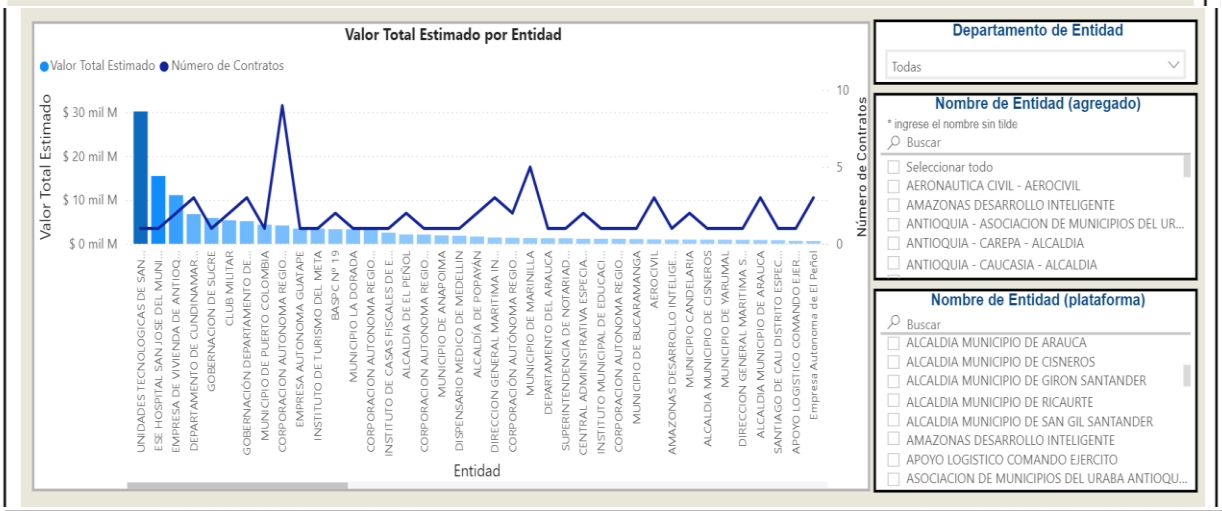



Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
221
Cantidad de contratos - Anual
Cantidad de contratos
Año
Fuente SECOP_II
14 - Materiales y Productos de Papel
15 - Materiales Combustibles, Aditivos para C...
20 - Maquinaria y Accesorios de Minería y Pe...
21 - Maquinaria y Accesorios para Agricultura...
22 - Maquinaria y Accesorios para Construcci...
23 - Maquinaria y Accesorios para Manufactu...
24 - Maquinaria, Accesorios y Suministros par...
Filtro de Departamento - Proveedor:
Departamento estandar
Buscar
Atlántico
Bolívar
Boyacá
Caldas
Caquetá
Plataforma:
SECOP_I
SECOP_II
Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
ACUIFEROS SAS
Valor Contratación
$ 150 mil M
Número de Proveedores
179
Número de Contratos
221


Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Prov_nombre
ADAN PERDOMO VILLEGAS
ALCALDIA MUNICIPAL DE BOCHALEMA
ALCALDIA MUNICIPAL DE CACHIRA
Documento de Proveedor (Plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
1002059184
Valor contratado:
$ 0
$ 30.142.484.011
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial


Valor Total Estimado por Proveedor
UT ALTO RENDIMIENTO UTS $ 30 mil M
CARLOS OLARTE MARTINEZ $ 15 mil M
VIVA CONSERCO $ 11 mil ...
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD CAIMITO $ 6...
PHVA CONSTRUCTORES SAS $ ...
CONSORCIO INDERCULTURA PUTUMAYO $ ...
CONSORCIO NAIN 2022 $...
JK ASOCIADOS SAS ...
CONSORCIO PARQUE TURISTICO ...
CONSORCIO LOS PARQUES LA DORADA 2021 ...
Corporación Ecoambiente ...
UNION TEMPORAL ESTUFAS ECO 2022 ...
CONSORCIO ECO ...
CONSORCIO MANTENIMIENTO ESMIC 2022 ...
Proveedor
$ 0 mil M
$ 20 mil M
$ 40 mil M
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
MARLON EUSEBIO PINO FIGUEROA 3
OXFARO ALBERTO BUSTAMANTE VILLA 3
RAUL HERNAN LEYVA GARCIA 3
AMBIENTE VIABLE SAS 2
ANTONIO BALDIRIS MIRANDA 2
CONSTRUCCIONES ARES SAS 2
CONSTRUCCIONES CG SAS 2
ECOHABITAT SAS 2
FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA 2
gilberth 2
JHC SAS 2
JOSÉ ALIRIO ÁLVAREZ CÁRDENAS 2
OSCAR JAVIER CANTILLO DE LA CRUZ 2
Servicios Integral 2
Proveedor
0
2
4
Número de Contratos





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2017			2018			2019	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
⊞ 7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	3	$ 995.604.098	0,67%	4	$ 1.250.358.647	0,84%	8	$ 2.061.519.3
Total	3	$ 995.604.098	0,67%	4	$ 1.250.358.647	0,84%	8	$ 2.061.519.3

6. **Criterio de evaluación: Se deberá acreditar la experiencia general con al menos un (1) códigos UNSPSC hasta el nivel de clase.**

Verificación de información adicional que no reposa en el RUP: Teniendo en cuenta que la experiencia en tercer nivel es muy general para verificar la experiencia específica necesaria para la ejecución del presente proyecto, será necesario que el oferente aporte copia de los **documentos contractuales** de los consecutivos de los contratos registrados

en el RUP y que aporta como experiencia, el comité técnico evaluador procederá a verificar que cumplan con las condiciones indicadas.

- **Contenido de los documentos para verificación de información adicional al RUP**: Para la verificación de los requisitos señalados como necesarios para acreditar experiencia, el proponente individual o plural deberá aportar copia de la certificación de ejecución del contrato, o copia del contrato y acta de liquidación del contrato, o copia del contrato y del acta de recibo final, en dichos documentos deberá constar al menos la siguiente información:

- Objeto
- Plazo
- Número del Contrato (en caso de que exista)
- Nombre del contratante, teléfono y dirección
- Nombre del contratista (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación)
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Valor final del contrato
- Actividades desarrolladas en el contrato las cuales deberán corresponder a las solicitadas.

Como experiencia específica, los contratos que sean aportados por el proponente para acreditar la experiencia **deberán haberse ejecutado en laboratorios donde se realicen ensayos de tipo Fisicoquímicos, Microbiológicos e Hidrobiológicos.**

Si con los documentos anteriores al proponente no le es posible acreditar la información adicional o complementaria solicitada, podrá presentar la siguiente documentación:

- Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acredita el porcentaje de participación o la responsabilidad en la ejecución de las actividades dentro de la figura asociativa, mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- Las actividades desarrolladas, se podrán acreditar con la presentación de la copia del contrato correspondiente acompañada de copia del acta de actividades ejecutadas donde se demuestre la ejecución real y valor ejecutado y recibido a satisfacción de estas, así como cualquier documento soporte que evidencie la ejecución y monto discriminado de dichas actividades siempre que cumpla con todas las condiciones establecidas en este numeral.

En todo caso, todos los documentos que sean allegados para acreditar la experiencia solicitada deberán encontrarse debidamente suscritos por las personas competentes. Teniendo en cuenta lo anterior, cuando se aporten certificaciones, las mismas deberán estar suscritas así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
- Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.
- La certificación o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia y con la respectiva traducción oficial en caso de ser procedente.

En todo caso, aunque el proponente aporte una certificación para acreditar la experiencia, el SENA se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional o hacer las verificaciones correspondientes directamente.

- **Documentos no válidos para acreditar experiencia:** El SENA no aceptará como documento válido para la acreditación de la experiencia:
- Certificaciones expedidas por la interventoría o supervisión del contrato
- Auto certificaciones
- Obras o diseños propios

NOTA 1: La verificación de la experiencia se realizará con base a los datos aportados en los contratos aportados y deberán ser concordantes con las señaladas en el RUP, los cuales deben tener inscrito por lo menos 5 códigos UNSPSC del proceso, en la forma señalada anteriormente.

NOTA 2: Para la verificación el proponente deberá indicar en la propuesta, cuáles de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por el SENA con el fin de ser habilitado.

Nota: La experiencia del oferente plural (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, es decir que, si uno sólo de los integrantes acredita la experiencia requerida por la Entidad Estatal, ésta sirve para acreditar la experiencia exigida en el respectivo Proceso de Contratación.

La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en contratos iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato. Con el fin de facilitar la verificación de la experiencia presentada por el proponente se deberá diligenciar **el Formato No. 4 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**. En el evento de no anexar el formato, la entidad tomará los dos primeros que aparezca en el RUP con los códigos solicitados.

La experiencia del oferente plural (unión temporal o consorcio) corresponde a la suma de la

experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Para efectos de valor del contrato para el oferente individual, se tomará conforme al porcentaje que acredite del consorcio y/o unión temporal.

La experiencia solicitada hace referencia a la que efectivamente ha ejecutado el contratista, la cual ha sido recibida a satisfacción y se encuentra inscrita en el RUP.

- **Experiencia de los proponentes plurales:** Los proponentes plurales (consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura) se encuentran igualmente sujetos al cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos señalados para acreditar la experiencia. Hay que aclarar que la experiencia de este corresponderá a la sumatoria de las experiencias que acrediten cada uno de sus miembros, sin tener en consideración el porcentaje de participación.

  La acreditación de la experiencia podrá realizarla un solo miembro del oferente plural, siempre y cuando su porcentaje de participación corresponda como mínimo al 60%. Ello con el ánimo de garantizar que en la ejecución de las actividades que comprendan el futuro contrato, el integrante que dispone de la experiencia, efectivamente asuma en esta medida la ejecución de las mismas, disminuyendo así riesgos de parálisis de la obra.

- **Acreditación de experiencia de contratos ejecutados previamente en calidad de contratista plural:** cuando un proponente individual o plural acredite experiencia por medio de un contrato ejecutado en calidad de consorcio, unión temporal o como miembro de sociedad, el valor del contrato ejecutado se tomará únicamente respecto del porcentaje de participación de ese miembro en el contratista plural.

  Si un proponente en el presente proceso ejecutó un contrato en calidad de contratista plural y varios de sus miembros actuales participaron en la ejecución del contrato aportado para acreditar la experiencia, estos podrán aportar dicho contrato el cual se tomará como UNO, es decir, el hecho de que sus miembros refieran la ubicación de dichos contratos en diferentes consecutivos respecto del Registro Único de Proponente de cada uno de ellos, no será considerado como aportar varios contratos.

REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES: CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La información financiera del proponente se determinará de acuerdo con el análisis que el SENA realice en el certificado del Registro Único de Proponentes vigente de cada oferente, dentro de los parámetros que determina el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.5.1 relativo a la *"Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP"* y el respectivo RUT, del cual cada oferente deberá anexar copia en su oferta.

El Decreto No. 579 de 2021, particularmente, en su artículo tercero, estableció la sustitución

del parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional Respecto del parágrafo transitorio del referido artículo, *dispuso lo siguiente:*

"PARÁGRAFO TRANSITORIO: De conformidad con los parágrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.6., y en desarrollo del deber de análisis de las Entidades Estatales, de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. de este Decreto, a partir del 1 de julio de 2021 las Entidades Estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes. En todo caso, se establecerán indicadores proporcionales al procedimiento de contratación.

Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos".

En ese sentido, la entidad, acogiéndose al referido Decreto, en aquellos procesos cuyo acto de apertura se de a partir del 1 de julio de 2021, tendrá en cuenta la información financiera y organizacional que conste en el RUP, que, para el caso, será de los últimos 3 años fiscales anteriores a la inscripción o renovación del RUP los cuales serán certificados por las Cámaras de Comercio (artículo 2 del decreto). Para ello y de acuerdo con los considerandos del decreto:

"...para los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021. las entidades estatales al estructurar sus procedimientos de selección tendrán en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que al evaluar las ofertas verificarán el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, ***con los indicadores del mejor año que se refleje en el registro de cada proponente****. De esta manera, los oferentes podrán acreditar el cumplimiento de estos requisitos habilitantes con los mejores indicadores de los últimos tres*

(3) años"

Así pues, una vez la información contable esté debidamente acreditada en el RUP, ésta se entenderá válida para efectos de participación del interesado en procesos de contratación pública cuya fecha de cierre sea posterior a la entrada en vigencia de la referida disposición normativa.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriormente expuestas, para los eventos en que el proponente se encuentre exento de la obligación de estar inscrito en el RUP, haciendo extensivo este requerimiento a quien no esté obligado a estar inscrito en el RUP, este deberá presentar copia clara y legible del **Balance General Clasificado y el Estado de Resultados correspondiente a las vigencias fiscales 2021, 2022 y 2023**, firmado por a) El

Representante Legal, y el Contador Público y b) el Revisor Fiscal si a ello hubiere lugar según lo dispuesto en el parágrafo 2° del artículo 13 de la Ley 43 de 1990 y será evaluado el mejor año, sin embargo, el proponente podrá agregar el balance financiero del año que considere cumple con las condiciones establecidas en el proceso, bajo la regla antes expuesta (vigencias fiscales 2020, 2021 y 2022). En caso de que a la fecha de cierre del proceso, el proponente haya realizado su renovación del RUP y contenga la información del 2022, se tomara la información actualizada.

En caso de no presentarse el Balance General Clasificado y el Estado de Resultados, el SENA publicará en el informe parcial la carencia de dicho requisito el cual deberá subsanar en los términos de ley, es decir durante el traslado del informe de evaluación, si no lo entrega dentro de este término, la propuesta será calificada como NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.

Además, deberá presentar las Notas a los Estados Financieros, si a ello hubiere lugar y diligenciar el anexo correspondiente a la Información Tributaria del Proponente.

En cumplimiento de la Circular Externa No. 047 de 2006 expedida por la Junta Central de Contadores, se deberá certificar los estados financieros para lo cual se requiere la presentación de un documento escrito impreso, diferente de los estados financieros, suscrito por el Representante Legal y el Contador responsable de su preparación, donde se declare que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos, conforme al reglamento y que las mismas se han tomado fielmente de los libros, de conformidad con las normas previstas en el Art. 57 del Decreto 2649 de 1993. La no presentación inicial de los documentos señalados en los dos (2) párrafos inmediatamente anteriores, no genera rechazo de plano de la oferta, lo cual será subsanable dentro del término de traslado del informe de evaluación a solicitud del SENA en dicho informe. De no subsanarse dentro de este término la oferta será evaluada como NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.

Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios, OBLIGATORIAMENTE, por lo menos uno de sus integrantes deberá allegar la documentación y requisitos exigidos en este numeral.

En el evento en que cada uno de los integrantes del Consorcio, presente los documentos a que se refiere este numeral, cada uno de ellos deberá cumplir con los requisitos mínimos exigidos para la verificación. Si uno de estos no cumple, la propuesta será calificada como NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.

Para el caso de las propuestas presentadas por Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la misma documentación y requisitos mencionados en este numeral, según lo indicado en el mismo. El SENA se reserva la potestad de solicitar cualquier otro estado financiero o información necesaria para verificar la información contable.

Presentación de tarjetas profesionales y certificados de antecedentes disciplinarios del Contador y del Revisor fiscal: El proponente y todos los integrantes de los consorcios o

uniones temporales acompañará (n) su oferta con fotocopia clara y legible de la Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios, tanto del Contador como del Revisor Fiscal, expedidos por la Junta Central de Contadores, vigentes a la fecha de cierre del presente proceso. La no presentación inicial de los documentos señalados anteriormente no genera rechazo de plano de la oferta, lo cual será subsanable dentro del término de traslado del informe de evaluación a la solicitud del SENA.

NOTA 1: Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la misma documentación y requisitos mencionados.

NOTA 2: Dado que el proceso de las Normas NIIF en Colombia es de obligatorio cumplimiento conforme a lo señalado en la Ley, se aclara que la totalidad de la información financiera deberá ser presentada bajo estas normas.

El SENA verificará la capacidad financiera y organizacional del proponente de acuerdo con el análisis de los documentos exigidos en la propuesta y para tal fin se apoyará en las técnicas y principios de contabilidad generalmente aceptados. Su resultado será de Habilitado o NO Habilitado.

La capacidad financiera y organizacional exigida para el presente Proceso de Contratación se encuentra acorde con las condiciones financieras del estudio del mercado del bien que se pretende contratar, sustentado en el estudio del sector.

En este sentido, el rango de índices de capacidad financiera y organizacional requeridos se estableció conforme a las condiciones financieras del mercado (ver análisis del sector). El rango de valores requeridos para el presente proceso de contratación será:

INDICADOR	RANGO REQUERIDO EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,50
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,50
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 10,0
Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual a 0,09
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,05

CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, el SENA determinó de acuerdo al análisis arrojado en el estudio del sector que para el presente proceso de contratación la procedencia de la aplicación del siguiente criterio habilitante diferencial, precisando ello se encuentra supeditado a la acreditación de la condición diferencial y que este es excluyente con relación a los requisitos habilitantes financieros (indicadores) definidos en el presente documento.

Nota 1: Conforme a lo señalado en el parágrafo segundo del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial habilitante de emprendimientos y/o empresas de mujeres solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es **emprendimiento y empresa de mujeres** bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 2: Conforme a lo señalado en el parágrafo segundo del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial habilitante de **Mipyme en el sistema de compras públicas** solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 3: La acreditación de las condiciones diferenciales antes enunciadas, se efectuará en función de los criterios de clasificación empresarial, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 y el de emprendimiento y/o empresas de mujeres de conformidad con le establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 de 2021

La aplicación de criterios diferenciales estará dado en los indicadores financieros, permitiendo una flexibilidad de ellos sin correr riesgos en la ejecución del proceso. Tales indicadores serán para quienes acrediten las condiciones señaladas en el Decreto, los cuales serán los siguientes:

INDICADOR	RANGO REQUERIDO EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,10
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,60
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 0,09
Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual a 0,05
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,03

Nota: No obstante lo antes expuesto, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. “Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este

Decreto" por lo que en caso de cumplirse los presupuestos para que el proceso sea limitado a MiPymes, los criterios diferenciales por este criterio no se aplicarían.

6.1.1.1 VERIFICACIÓN POR PONDERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE LOS INDICADORES

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). La siguiente es la fórmula aplicable:

$$Indicador = \frac{\sum_{n=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador\ x\ Porcentaje\ de\ participación}{\sum_{n=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador\ x\ Porcentaje\ de\ participación}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

La anterior formula aplica para todos los indicadores financieros y organizacionales, los cuales serán calculados de la siguiente manera:

$$Índice\ de\ liquidez = \frac{\sum_{n=1}^{n} Activos\ corrientes\ x\ Porcentaje\ de\ participación}{\sum_{n=1}^{n} Pasivos\ corrientes\ x\ Porcentaje\ de\ participación}$$

$$índice\ de\ endeudamiento = \frac{\sum_{n=1}^{n} Pasivo\ total\ x\ Porcentaje\ de\ participación}{\sum_{n=1}^{n} Activo\ totl\ x\ Porcentaje\ de\ participación}$$

$$Rentabilidad\ sobre\ patrimonio = \frac{\sum_{n=1}^{n} Utilidad\ Operacional\ x\ Porcentaje\ de\ participación}{\sum_{n=1}^{n} Patrimonio\ x\ Porcentaje\ de\ participación}$$

$$Rentabilidad\ sobre\ activos = \frac{\sum_{n=1}^{n} Utilidad\ Operacional\ x\ Porcentaje\ de\ participación}{\sum_{n=1}^{n} Activo\ Total\ x\ Porcentaje\ de\ participación}$$

6.1.2 REQUISITOS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El manual de contratación de la Entidad establece un listado de criterios de selección de contratistas, aplicado a procesos de contratación y contratos (ejecución) relacionados con **CONSTRUCCIÓN**, donde la responsabilidad de la entidad recae en la inclusión dentro del pliego de condiciones del proceso cada uno de los criterios indicados en las etapas precontractual y contractual, para su respectiva verificación durante el proceso de evaluación y seguimiento contractual al cumplimiento de los criterios y requisitos legales ambientales aplicables.

Conforme a lo anterior, el manual administrativo establece los siguientes criterios de tipo *Diseño de obra, Adquisición y Transporte de Materiales de Construcción, y Ambientales y de seguridad y salud en el trabajo*:

TIPO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
SST	Certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo Formato No 7.	Precontractual
SST	Certificación suscrita por el representante legal donde se compromete a entregar toda la documentación técnica, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo que se encuentran establecidos como requisitos contractuales dentro del estudio previo	Precontractual
Diseño de obra	El proponente deberá allegar una declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante la construcción/adecuación NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad.	Precontractual
	El proponente deberá presentar declaración juramentada expedida por el Representante Legal certificando la procedencia legal de los materiales de construcción (arena, grava, arcilla, entre otros minerales) que se requieran para el desarrollo de la actividad de construcción y/o adecuación.	Precontractual
	El proponente deberá presentar declaración juramentada expedida por el Representante Legal certificando que, en caso de ser adjudicado, se encargará de efectuar el manejo de RCD (residuos de construcción y demolición) con gestores autorizados y suministrará los certificados de disposición de los escombros generados durante la obra a la Entidad.	Precontractual

	El proponente deberá presentar declaración juramentada expedida por el Representante Legal certificando que, en caso de ser adjudicado, realizará el manejo de los vertimientos y control de los consumos de agua que se generen durante la construcción/adecuación.	Precontractual
Adquisición y Transporte de Materiales de Construcción	El proponente deberá presentar declaración juramentada expedida por el Representante Legal certificando la procedencia legal de la madera y demás recursos que se van a adquirir y/o transportar.	Precontractual
Ambientales y de seguridad y salud en el trabajo	Certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente	Precontractual
	Certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de gestión para el trabajo en espacios confinados de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente (SI APLICA)	Precontractual

NOTA: El anterior listado de criterios corresponde únicamente a aquellos cuya verificación se realizará en la etapa **PRECONTRACTUAL**, es decir durante la evaluación de ofertas, razón por la cual son incluidos dentro de los requisitos habilitantes ambientales y de seguridad y salud en el trabajo. Sin embargo, existe un listado amplio de criterios verificables en la etapa **CONTRACTUAL** los cuales fueron incluidos dentro de las especificaciones técnicas del proceso, respectivamente en los numerales: *7.7 Criterios para el diseño de la obra durante la ejecución del contrato, 7.8 Criterios para la adquisición y transporte de materiales de construcción, 7.9 Cumplimiento de requisitos legales de SST previos a la firma del acta de inicio y 7.10 Criterios de cumplimiento en materia de seguridad y salud ene l trabajo.* Conforme a ello, los proponentes deberán diligenciar el **Formato No 12. Compromiso de cumplimiento de requisitos ambientales y de SST**, donde se comprometen a aportar la documentación indicada (en caso de que aplique) una vez suscrito el contrato en caso de ser su propuesta la ganadora.

6.2 REQUISITOS TÉCNICOS

1. Verificación de cumplimiento de las características técnicas exigidas: El Evaluador Técnico revisará las ofertas aportadas por los proponentes y determinaran si cumplen o no cumplen con las condiciones técnicas mínimas exigidas por la Entidad. La oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán

RECHAZADAS.

2. **Verificación de cumplimiento de idoneidad de personal:**

El personal mínimo que el proponente ofrezca debe reunir todos los requisitos que a continuación se relacionan:

Un (01) director de obra: con título como Ingeniero Civil o Arquitecto, **con especialización en gerencia de proyectos**, con mínimo 20 años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y una experiencia especifica en por lo menos 3 contratos, relacionados con obras civiles donde comprenda la ejecución de obras y /o trabajos de adecuación y/o remodelación de Laboratorios:

Cedula de ciudadanía

Diploma de títulos académicos

Tarjeta profesional

Certificado de vigencia de matrícula profesional

Certificados de experiencia especifica en mínimo tres 3 contratos relacionados con obras civiles donde comprenda la ejecución de obras y /o trabajos de adecuación y/o remodelación de Laboratorios.

Carta de compromiso.

Un (01) Coordinador administrativo de obra: con título como Ingeniero Civil o Arquitecto, **con especialización en Gerencia de proyectos de Obras Públicas**, con mínimo 5 años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y una experiencia especifica en por lo menos 3 contratos, relacionados con obras civiles donde comprenda la ejecución de obras y /o trabajos de adecuación y/o remodelación de Laboratorios:

Cedula de ciudadanía

Diploma de títulos académicos

Tarjeta profesional

Certificado de vigencia de matrícula profesional

Certificados de experiencia especifica en mínimo tres 3 contratos relacionados con obras civiles donde comprenda la ejecución de obras y /o trabajos de adecuación y/o remodelación de Laboratorios.

Carta de compromiso.

Un (01) residente de obra con título como Ingeniero Civil o Arquitecto: con mínimo 5 años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y una experiencia especifica en por lo menos 3 contratos, relacionados con obras civiles donde comprenda la ejecución de obras y /o trabajos de adecuación y/o remodelación de Laboratorios

Cedula de ciudadanía

Diploma de títulos académicos

Tarjeta profesional

Certificado de vigencia de matrícula profesional

Certificados de experiencia especifica en mínimo tres 3 contratos relacionados con obras civiles donde comprenda la ejecución de obras y /o trabajos de adecuación y/o remodelación de Laboratorios.

Carta de compromiso.

Un (01) Profesional de costos y presupuestos: con título como Ingeniero Civil o Arquitecto, con mínimo 5 años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y una experiencia especifica en por lo menos 3 contratos, relacionados con obras civiles donde comprenda la ejecución de obras y /o trabajos de adecuación y/o remodelación de Laboratorios.

Cedula de ciudadanía

Diploma de títulos académicos

Tarjeta profesional

Certificado de vigencia de matrícula profesional

Certificados de experiencia especifica en mínimo tres 3 contratos relacionados con obras civiles donde comprenda la ejecución de obras y /o trabajos de adecuación y/o remodelación de Laboratorios.

Carta de compromiso.

Un (01) SISO, técnico o tecnólogo en salud ocupacional, con dos (2) años de experiencia, contados a partir de la fecha de expedición de la licencia de salud ocupacional y una experiencia especifica en por lo menos 3 contratos, relacionados con obras civiles donde comprenda la ejecución de obras y /o trabajos de adecuación y/o remodelación en general. Debe presentar licencia de salud ocupacional vigente y curso de coordinador de trabajo seguro en altura.

Cedula de ciudadanía

Diploma de títulos académicos

Tarjeta profesional

Certificado de vigencia de matrícula profesional

Certificados de experiencia especifica en mínimo tres 3 contratos relacionados con obras civiles donde comprenda la ejecución de obras y /o trabajos de adecuación y/o remodelación en general.

Carta de compromiso.

Nota: La entidad se reserva el derecho de solicitar información adicional para verificar la veracidad de la documentación aportada.

6.3 OFERTA ECONÓMICA

- **VERIFICACIÓN ARITMÉTICA DE LA OFERTA**

Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por PROPONENTE.

La oferta económica debe estar diligenciada de acuerdo formato correspondiente que va anexo **Formato No. 8 Anexo a la oferta económica**. La Entidad verificará que los precios contenidos en la propuesta no superen los precios promedios del estudio de mercado.

Cada uno de los precios ofertados de cada ítem deberá incluir todos los costos directos e indirectos que se deriven de la contratación (de legalización y ejecución del contrato).

La oferta económica debe diligenciarse completamente y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. El contratista no podrá modificar los ítems y/o su descripción, presentar casillas en blanco de los ítems solicitados o variar el precio correspondiente, modificar las cantidades requeridas o sus unidades de medida.

2. Se verificarán los valores contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos. El valor global de la oferta, incluido el IVA.
3. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido. Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA (en caso de que haya lugar) y/o el impuesto al consumo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.

4. Solo se pagarán los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda.

5. El proponente deberá anexar copia de la oferta económica en Excel para facilitar la evaluación financiera.

6. El anexo a la oferta económica debe estar diligenciada de acuerdo con el Formato No. 8. Anexo a la oferta económica.

7. Los valores unitarios y totales de cada uno de los servicios ofertados (ítems) no podrán superar el valor del estudio de mercado, es decir el promedio del valor unitario de cada ítem y el valor total promedio de la totalidad de los ítems conforme las cotizaciones recibidas. Para ello, el proponente una vez haya diligenciado la pestaña OFERTA ECONÓMICA del formato No. 8, podrá verificar el cumplimiento de esta condición en la pestaña VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO. La oferta económica cumplirá solamente si todos los ítems cuentan con la observación cumple.

El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

El SENA revisará y corregirá aritméticamente, si a ello hubiere lugar, el valor de la propuesta en el anexo de la oferta económica a evaluar y, para todos los efectos se tomará como valor ofertado, la cifra que resultare después de la corrección, siempre y cuando la nueva cifra no supere en un 2% el valor total inicial ofertado. Por consiguiente, de existir error aritmético y la corrección a que haya lugar de la oferta económica supere el 2% del valor total inicial de la misma, esta será rechazada conforme a lo establecido en las causales de rechazo del anexo a la invitación pública.

6.4 CALCULO DEL PORCENTAJE DE A.U. (ADMINISTRACIÓN Y UTILIDAD)

Para la evaluación económica de la oferta el proponente deberá diligenciar en forma detallada y discriminando cada uno de sus costos en valores y/o porcentajes el **"ANÁLISIS DETALLADO DE ADMINISTRACIÓN Y UTILIDAD"**

En el **formato No 8. Oferta económica** los proponentes podrán diligenciar el respectivo porcentaje de ADMINISTRACIÓN y de UTILIDAD acorde con el detalle y discriminación de sus costos en valores.

El oferente deberá señalar el porcentaje global para cada uno de los componentes de la Administración, y Utilidad. El factor Administración (A) deberá comprender todos los costos de administración (pólizas, personal, impuestos, gastos de oficina, transporte de personal, factor prestacional del personal profesional y administrativo acorde al salario devengado y a la normatividad vigente sobre la materia, etc.) en que incurrirá el Contratista por la ejecución de los trabajos objeto de este proceso.

El proponente deberá diligenciar el formulario para el cálculo, considerando los costos de:

- Personal profesional, técnico, de administración y vigilancia
- Sistema de seguridad industrial, inversión ambiental y aseguramiento de calidad.
- Servicios públicos.
- Ensayos de control de calidad
- Papelería, registro fotográfico, videos e informes
- Elaboración planos record.
- Transporte y almacenamiento
- Gastos de legalización
- Todos los impuestos atribuibles al contrato

- Pólizas
- Valla
- Todos los demás costos, gastos, tasas y contribuciones que sean necesarios para el cabal cumplimento del objeto contractual.

Así mismo deberá estimar el porcentaje correspondiente a la Utilidad. Considerando el equilibrio económico del contrato, un margen de utilidad neta del 5% es el más equilibrado, por lo cual **los proponentes deberán estimar un porcentaje de utilidad igual o superior al 5%** dependiendo del mercado o la industria a la que pertenece la empresa.

El cálculo debe corresponder en un todo, con el del presupuesto, cualquier error, omisión o inconsistencia, repercutirá en el sistema de evaluación del precio y de la programación, ya que se tomará el cálculo del A.U resultante de la corrección hecha por la entidad, y si este presupuesto con el A.U corregido hace que la oferta económica modificada esté entre el 2,0% por encima o por debajo del presupuesto que el proponente presentó o en el análisis del A.U se dejen de incluir las estipulaciones hechas en los pliegos de condiciones para su cálculo que imposibilite la verificación del mismo (todos los impuestos y estampillas atribuibles al contrato; inversión ambiental; pólizas; ensayos de laboratorio; costos de personal profesional, personal técnico si se solicita, administración; los costos para el sistema de seguridad industrial; servicios públicos; papelería, registro fotográfico, videos e informes; elaboración planos record; transporte y almacenamiento; gastos de legalización; valla); será causal de rechazo, en igual caso si llegare a sobrepasar el presupuesto estimado.

Los precios unitarios que ofrezca el oferente, serán los que correspondan a la fecha de presentación de la oferta y deberán cubrir todos los costos de mano de obra, materiales, herramientas, equipos y transporte, así como el incluir dentro del salario el valor de la hora efectiva a devengar bien sea para trabajos con base en días u hora calendario o con base en día u hora laboral, y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

La Entidad verificará los componentes del factor Administración (A) del A.U., verificando que el mismo se ajuste a las condiciones de contratación y a la normatividad vigente y a la realidad y necesidades para la ejecución de los trabajos.

Los precios unitarios y totales del factor Administración (A) del A.U. de la obra a ejecutar y los errores y omisiones en estos, serán de responsabilidad del oferente.

La corrección aritmética a los valores en pesos del “ANÁLISIS DETALLADO DE ADMINISTRACIÓN, Y UTILIDAD (A.U.) Y VALOR TOTAL DE LA OFERTA” se realizará utilizando el sistema de REDONDEO, ajustando los valores resultantes de cada componente al PESO, bien sea por exceso o por defecto, es decir, si las cifras en decimales son iguales o superiores a CINCUENTA (50) se ajustarán por exceso, si son inferiores a CINCUENTA (50) se ajustarán por defecto.

Las correcciones efectuadas según el procedimiento anterior serán de forzosa aceptación para los oferentes.

NOTA: Tenga en cuenta que, para la presentación de la oferta económica, el porcentaje total del A.U. y sus elementos, componentes (administración y utilidad), deben elaborase con máximo dos cifras decimales, por tanto y en caso de que el proponente oferte con más de dos cifras decimales, la entidad no efectuará ningún tipo de redondeo.
Así mismo, se aclara que los documentos y estudios previos, específicamente en lo relacionado con el presupuesto de obra para determinar el valor del presupuesto oficial, deberá contemplar los costos indirectos relacionados con el A (administración) y la U (utilidad), excluyendo el porcentaje de imprevistos, toda vez que el SENA solo reconocerá los mismos cuando estén plenamente justificados. En todo caso si llegaren a existir actividades de obra no previstas, estas se deberán reconocer mediante modificaciones y/o adiciones a los contratos, pues de lo contrario, el porcentaje de imprevistos que defina el contratista terminaría convirtiéndose en parte de su utilidad, frente a la cual no declararía IVA.

Las contingencias que se puedan presentar en desarrollo de las obras son riesgos normales y ordinarios del contrato de obra, por ende, son riesgos previsibles, y por la misma razón en aplicación de las normas de contratación estatal vigentes y directrices de Colombia Compra Eficiente, han sido estimados, tipificados y asignados en los estudios y documentos previos del proceso de selección a través de la matriz de riesgos. En caso de presentarse situaciones extraordinarias, ajenas a las partes, imprevisibles y posteriores a la celebración del contrato, se solucionarán conforme a la ley[1]

- **CAPACIDAD RESIDUAL**

En atención al Artículo 2.2.1.1.1.6.4. Del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para Determinar y verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública diseñada, proyectada y publicada por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente-, en el que establece:

"Artículo 2.2.1.1.1.6.4. El interesado en celebrar contratos de obra pública con Entidades Estatales debe acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación con los siguientes documentos:

La lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

Balance general auditado del año inmediatamente anterior y estado de resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no obligado a tener revisor

fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años.

[1] Concepto 45907 de 2016. Septiembre 12 de 2016. Grupo Conceptos y Producción Normativa. Dirección Jurídica SENA

El Proponente debe acreditar una capacidad residual o K de Contratación igual o superior al presupuesto oficial. Para la determinación de la Capacidad Residual de contratación de obras de los Consorcios, Uniones Temporales se sumarán las capacidades de contratación residual de obras de sus integrantes una vez ponderada por su porcentaje de participación. El proponente individual y todos los integrantes de las formas asociativas deberán adjuntar en la propuesta y diligenciar adecuadamente la aplicación en Microsoft Excel dispuestas por Colombia Compra Eficiente para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública (Versión 1) la cual está disponible en la página web www.colombiacompra.gov.co/es/manuales.

FASE 2: ACREDITACIÓN Y EVALUACIÓN DE FACTORES QUE OTORGAN PUNTAJE

FACTORES	EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	PONDERACIÓN	RESULTADO
PROPUESTA ECONÓMICA EVALUABLE	Cumple /No cumple	695	69,50%	Acreditada/ No Acreditada
Mejora de la calidad PUNTAJE POR MAQUINARIA Y EQUIPO	Cumple /No cumple	100	10%	Acreditada/ No Acreditada
Mejora de la calidad PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS	Cumple /No cumple	100	10%	Acreditada/ No Acreditada
INCENTIVO LEGAL: EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES				Acreditada/ No Acreditada
	Cumple /No cumple	2,5	0,25%	Acreditada/ No Acreditada
INCENTIVO LEGAL: CONFORMACIÓN COMO MIPYMES				Acreditada/ No Acreditada
	Cumple /No cumple	2,5	0,25%	Acreditada/ No Acreditada
ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Cumple /No cumple	100	10%	Acreditada/ No Acreditada
TOTAL, PUNTOS DISPONIBLES				

FACTOR ECONÓMICO (695 PUNTOS)

Se otorgarán máximo 695 puntos al factor oferta económica de la propuesta habilitada, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

(i) Media Aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Valor del Máximo Puntaje= 695

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}$ = *Media aritmética.*|
V_i = *Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales*
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

MEJORA DE LA CALIDAD (100 PUNTOS)

El proponente deberá hacer uso del **formato No 13. Propuesta técnica puntuable.**

Mejora de la calidad PUNTAJE POR MAQUINARIA Y EQUIPO

El puntaje se otorgará al proponente que acredite que cuenta como mínimo con la siguiente maquinaria y equipo:

1. Mini cargador.
2. Martillo demoledor.

ITEM	MAQUINARIA Y EQUIPOS	PUNTAJE
1	Si el proponente cuenta con las dos (2) maquinarias o equipos (Minicargador - Martillo demoledor)	100
2	Si el proponente cuenta con las una (1) maquinarias o equipos (Minicargador - Martillo demoledor)	50
3	Si el proponente no cuenta con las maquinarias o equipos (Minicargador - Martillo demoledor)	0

Para la obtención del puntaje, el proponente deberá acreditar que es propietario de la maquinaria y equipo anteriormente relacionado aportando tarjeta de propiedad y/o factura de compra del equipo.

En ese sentido se encuentran anexos al proceso el referido documento Necesidad real según Valores promedio del mercado y el documento NECESIDAD AJUSTADA Y VALORES PROMEDIO DEL MERCADO con los ítems ajustados.

Dado en Sabanalarga, Atlántico a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de 2024

María Nelly Florez Rodriguez
Firmado digitalmente por María Nelly Florez Rodriguez
Fecha: 2024.09.24 20:04:32 -05'00'

MARÍA NELLY FLOREZ RODRÍGUEZ
Subdirectora (E)
Centro Para El Desarrollo Agroecológico Y Agroindustrial

Vo.Bo. Felipe Rangel Pava- Coordinador grupo apoyo administrativo.
Vo. Bo. aspectos técnicos: Hernando Giovanny Lavalle Pabón, Arq. Despacho Regional
Revisó Aspectos Jurídicos: Alex Enrique Sarmiento Camargo- Abogado gestión contractual
Revisó aspectos SST: Daniela María Cuentas. -Apoyo SST.
Revisó aspectos ambientales: Haylin Gallor. Dinamizador ambiental y energético.